

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL **DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ALEJANDRA LARA MAIZ, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: ZEFERINO JUÁREZ MATA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 28 DIPUTADOS PRESENTES EN PLENO Y 8 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA VIRTUAL,

SIENDO UN TOTAL DE 36, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. ESPACIO SOLEMNE PARA INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS LA LEYENDA “2020 AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA”.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIANA MARÍA LOZANO RAMÍREZ, REPRESENTANTE DE SERMEX Y EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS SESIONES EN LÍNEA SEAN PUBLICADAS DE MANERA PERMANENTE.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN**

**LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS A LOS HIJOS.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13186/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. EMILIO ALEJANDRO MACHADO GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE MENORES.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. EDGAR FERNANDO REYES BAHENA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DELITOS CONTRA EL HONOR Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LIBERTAD DE CONCIENCIA, ADICIONANDO EL CAPÍTULO VI LIBERTAD DE CONCIENCIA, ADICIONANDO EL ARTÍCULO 353 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
6. OFICIO SIGNADO POR EL C. GUSTAVO C. TREVÍNO VILLARREAL, DIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA,

A FIN DE QUE INFORMARA EL ESTADO DE SALUD, LA UBICACIÓN Y EN SU CASO, AL NO HABER DE MOMENTO PRUEBAS DE VIDA, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROPICIARON LA MUERTE DEL OSO NEGRO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 34.- DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 919 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

7. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. FERNANDO ARTURO GALAVIZ YEVERINO Y DIANA MARGARITA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LES INFORME EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CON EL QUE SE REGISTRÓ LA INICIATIVA DE LEY DE EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN Y FOMENTO PARA LA INDUSTRIA SOCIAL, CINEMATOGRÁFICA, AUDIOVISUAL, ANIMACIÓN Y TRANSMEDIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADA Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ELEAZAR PUENTE RANGEL, LAISHA ELIZABETH PUENTES FLORES, SUSANA PEDRAZA CALZADA Y LUIS DONALDO FLORES PEDRAZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA, ENVÍE UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE GESTIONE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LATERAL DERECHO ADJUNTO A LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, A FIN DE RESOLVER EL PROBLEMA DE ACCESO AL EJIDO PREDIO CALDERÓN DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 78 BIS A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
10. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO**

**ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II
DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA, INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN DE LOS DIPUTADOS CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **ESPACIO SOLEMNE PARA INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS LA LEYENDA “2020 AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA”**. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, IVONNE BUSTOS PAREDES Y JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE SALÓN DE SESIONES A LOS INVITADOS ESPECIALES. HACEMOS UN RECESO”

ESTANDO YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RECIBIR A NUESTROS INVITADOS EL DÍA DE HOY. DAMOS LA BIENVENIDA AL DOCTOR MANUEL DE LA O. CAVAZOS, A LA ENFERMERA CINTHIA TORRES GARCÍA, AL DOCTOR RICARDO CHÁVEZ GARCÍA Y AL ENFERMERO ÁNGEL ZEUS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, COLABORADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE

SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY, 21 DE OCTUBRE DE 2020, ESPACIO SOLEMNE PARA INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS LA LEYENDA 2020, EL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA” SOLICITAMOS A LOS PRESENTES, PASAR A OCUPAR SUS ESPACIOS. PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ. PUEDEN TOMAR SU LUGAR”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ** MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, HONORABLE ASAMBLEA, INVITADOS ESPECIALES, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS; DESDE LAS FORMAS MÁS PRIMITIVAS DE COLECTIVIDAD DEL HOMBRE HASTA NUESTROS DÍAS, EL CONOCIMIENTO DEL VÍNCULO VITAL ENTRE LA SALUD, LA ENFERMEDAD Y LA MUERTE, HA DADO ORIGEN A UNA PROFESIÓN RESPONSABLE DE ENFRENTAR LOS MALES Y RECUPERAR NUESTRO BIENESTAR, DESDE SIEMPRE LOS SERES HUMANOS SENTIMOS TEMOR A LOS ENFERMOS Y DEPOSITAMOS NUESTRA CONFIANZA Y DESEO DE RECUPERAR LA SALUD EN UNA FIGURA: EL MÉDICO. EL MÉDICO HA TENIDO DIVERSAS FORMAS PARA LA HUMANIDAD, UNA DE ELLAS ERA LA DE LOS SERES MITOLÓGICOS ESPECIALIZADOS EN DIVERSAS RAMAS. EN LA CULTURA AZTECA, POR EJEMPLO, XOCHIQUETZAL O XINTEOL, ERA LA DIOSA QUE TENÍA A LAS EMBARAZADAS BAJO SU PROTECCIÓN E IMPLÍCITAMENTE AL NIÑO POR NACER. EN LA MITOLOGÍA MEXICA, IXTITLÓN ES EL DIOS DE LA MEDICINA Y EN ESTOS DÍAS SACIADOS DE PANDEMIA Y CONFINAMIENTO PREVENTIVO, HEMOS SENTIDO LA NECESIDAD DE RECURRIR INTENSAMENTE A ESTA FIGURA, HOY LOS PROFESIONALES CALIFICADOS, PERO HEREDEROS DE XOCHIQUETZAL, IXTITLÓN Y OTRAS DIVINIDADES, A LOS QUE ENCARGAMOS LA RESPONSABILIDAD DE SANAR NUESTROS CUERPOS Y NUESTRAS MENTES, EL AÑO 2020 NOS SORPRENDIÓ CON LA LLEGADA DEL VIRUS

SARS COV2 COVID 19 A MÉXICO Y A NUESTRO ESTADO, EL 31 DE ENERO DEL 2020 LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, IDENTIFICÓ AL VIRUS COMO UNA ENFERMEDAD DE SALUD PÚBLICA DE PREOCUPACIÓN INTERNACIONAL, AL DARSE CUENTA DE LA ALTA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE HUMANO A HUMANO, LA ALTA CONECTIVIDAD Y ESCALADA GLOBALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN NUESTRO ESTADO, NO TARDARON EN MANIFESTARSE CON LA LLEGADA DE LA ENFERMEDAD, PUES EL 11 DE MARZO DEL 2020, SE PRESENTÓ EL PRIMER CASO DOCUMENTADO EN NUEVO LEÓN. NO PODEMOS OBTENER QUE EN ESTA EMERGENCIA SE DIRIMEN POSTURAS RESPECTO A LA NOCIÓN DE SALUD Y LOS MODELOS DE ATENCIÓN Y DIMENSIONES CONCRETAS MATERIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ENFERMOS. LAS TRANSFORMACIONES DEL SISTEMA DE SALUD MEXICANO, A PARTIR DE LOS AÑOS 80, HAN SIDO MODELADAS POR REFORMAS NEOLIBERALES EN EL CAMPO SOCIAL Y SANITARIO QUE HOY SE RIGEN POR LA LÓGICA DE PRIVATIZACIÓN MERCANTIL. LA POLÍTICA NEOLIBERAL EN SALUD INCORPORA GRADUALMENTE LA LÓGICA MERCANTIL A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, FORTALECE LOS DISCURSOS TECNOCRÁTICOS DESCALIFICANDO EL ASPECTO SOCIAL INHERENTE AL CAMPO SANITARIO Y PRIVILEGIA LA PROPUESTA QUE DILUYE EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COMO SUJETO OBLIGADO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, ENTRE ELLOS EL DERECHO A LA SALUD. ADEMÁS, SE ACENTÚA LA POLARIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EXPRESADA EN EL INCREMENTO DE DIFERENCIALES DE MORBIL Y MORTANDAD ENTRE REGIONES, ESTADOS Y GRUPOS POBLACIONALES, EN DONDE LOS ESPACIOS, POBLACIÓN CON MENOR ÍNDICE SOCIAL DE DESARROLLO HUMANO, MAYOR GRADO DE REZAGO SOCIAL Y DE MARGINACIÓN CONCENTRAN MAYORES PROBLEMAS DE ENFERMEDAD Y DE MUERTE. LA SALUD ES CONDICIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO PLENO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, Y EL ESTADO ES EL SUJETO OBLIGADO A RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD. EL DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO DE GRANDES GRUPOS POBLACIONALES, LAS DESIGUALDADES SOCIALES Y SANITARIAS, EL DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EL COMPLEJO PANORAMA DE ENFERMEDAD Y MUERTE EN EL PAÍS, CONSTITUYEN LOS PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO. EN ESTE CONTEXTO, ES QUE, DESDE HACE MÁS DE SIETE MESES, NUESTRA COMUNIDAD MÉDICA HA HECHO FRENTE A LA CONTINGENCIA SANITARIA SIN TREGUA NI DESCANSO. POR EL VIRUS, HASTA AHORA SE HAN DOCUMENTADO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIEMNTOS CUARENTA Y OCHO CONTAGIOS Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MUERTES EN LA ENTIDAD, NUESTROS DEFENSORES DE LA SALUD COMBATIENTES CONTRA LA ENFERMEDAD, HAN IDO MÁS ALLÁ DEL JURAMENTO HIPOCRÁTICO, PUES TAMBIÉN HAN SUFRIDO CONTAGIOS, INCLUSO BAJAS; AL DÍA DE HOY, LOS REPORTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, HAN REVELADO QUE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CONTAGIOS Y CINCUENTA Y UN DECESOS ENTRE EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA, LABORATORISTAS, RADIÓLOGOS, GUARDIAS DE SEGURIDAD, PROMOTORES DE LA SALUD, PERSONAL ADMINISTRATIVO, INTENDENTE Y OTROS; POR ESTAS DOLOROSAS PÉRDIDAS, POR ESOS QUE DIERON SU VIDA PARA SALVAR NUESTRA COMUNIDAD, PIDO A TODOS USTEDES PONERNOS DE PIE Y GUARDAR UN RESPETUOSO MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. DURANTE ESTE TIEMPO, EL PERSONAL DE SALUD QUE ATIENDE EL COVID-19, HA TENIDO QUE MANTENERSE SEPARADO DE SU FAMILIA PARA PROTEGERLA DE CONTAGIOS, EN ALGUNOS CASOS HAN SIDO OBJETO DE DISCRIMINACIÓN E INCLUSO AGRESIÓN ANTE EL MIEDO IRRACIONAL QUE HA DESATADO EL VIRUS EN LA SOCIEDAD, HEMOS SIDO TESTIGOS DE COMO LOS QUE SE HAN RECUPERADO EN UN ACTO QUE LOS HONRA COMO PROFESIONALES DE LA SALUD, HAN REGRESADO A SUS LABORES PARA CONTINUAR ALIVIANDO Y SALVANDO VIDA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, CIUDADANOS DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, SABEMOS QUE ESTÁN CANSADOS, RECONOCEMOS SU VALIENTE Y HEROICO

ESFUERZO, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SOLO UNA PROFUNDA VOCACIÓN POR LA VIDA, HA PODIDO SUSTENTAR JORNADAS TAN LARGAS Y UNA LUCHA ASÍ DE PROLONGADA, LA CUAL AÚN NO TERMINA Y NO TENEMOS CERTEZA DE CUÁNDO VAYA A CONCLUIR. EL COVID-19 TIENE UNA CARACTERÍSTICA ATÍPICA O MÁS BIEN, NO SE HA LOGRADO ENCONTRAR SU TIPICIDAD, TAMPOCO SE HA PODIDO DAR CON UN TRATAMIENTO O MEDICINA EFECTIVA, Y LA VACUNA TARDARÁ EN MITIGAR LOS EFECTOS DEL VIRUS PARA CONSIDERARLO CONTROLADO. EL COMBATE A ESTA PANDEMIA, NO ES UNA RESPONSABILIDAD QUE DEBA ENFRENTAR SOLA LA COMUNIDAD MÉDICA, ES PRECISO EL APOYO DEL GOBIERNO PARA CONTAR OPORTUNAMENTE CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PERO, ADEMÁS, ES INDISPENSABLE QUE CADA HABITANTE ASUMA UNA CULTURA DE AUTOCUIDADO, SIN EL COMPROMISO DE CADA UNO DE NOSOTROS, SIN ASUMIR RESPONSABILIDADES CIUDADANAS EN LA COMUNIDAD, LA LABOR SERÁ TITÁNICA Y SE PODRÍAN PERDER MUCHAS VIDAS. ESTA CONTINGENCIA HA DEJADO DE VER QUE TOMÓ CON LOS DEDOS EN LA PUERTA AL SECTOR SALUD, PUES AUNQUE NUEVO LEÓN TIENE LIDERAZGO EN CAPITAL HUMANO, ESCUELAS DE MEDICINA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, ANTE UNA ESCALADA DE CONTAGIOS, LES SERÍA INSUFICIENTE DAR LA ATENCIÓN MÉDICA REQUERIDA, LAMENTABLEMENTE, EL DÍA 20 DE OCTUBRE SE REGISTRARON CATORCE DECESOS POR COVID-19 EN NUEVO LEÓN, LO QUE INDICA ALERTA NEGATIVA POR SEGUNDA VEZ CONSECUTIVA, ADICIONALMENTE, SE ESTÁ GESTANDO UNA TENDENCIA A LA ALZA, ES AQUÍ DONDE NO PUEDO DEJAR DE SEÑALAR, DE NUEVA CUENTA, QUE NO QUEDA OTRO CAMINO, QUE DAR UN IMPULSO EXPONENCIAL A LA FORMACIÓN DE MÉDICOS EN SUS DIVERSAS ESPECIALIDADES, PERO SOBRE TODO EN LA MEDICINA SOCIAL COMUNITARIA, PORQUE DESGRACIADAMENTE QUEDA COMPROBADO QUE SON LOS MÁS POBRES LOS QUE TIENEN MAYOR PROBABILIDAD DE MORIR POR LA PANDEMIA, RECORDEMOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN RECONOCE Y CONSAGRA EL DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD Y UNIVERSAL SIGNIFICA AL ALCANCE DE TODOS Y NO DE UNOS CUANTOS. ESTAMOS FRENTE A LO QUE PARECE SER LA VÍSPERA DE UN REBOTE EN LA ENTIDAD, LA ESTRATEGIA NUEVO LEÓN PARA EL COMBATE DEL COVID DEBE

REVISARSE PARA RETOMAR LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LOS PAÍSES CON MAYOR CONTROL DE LA ENFERMEDAD Y MÍNIMA PARÁLISIS DE LA ECONOMÍA. LA GEORREFERENCIACIÓN ASISTIDA CON TECNOLOGÍA, UN AGRESIVO SEGUIMIENTO DEL HILO A LA CADENA DE CONTAGIO, ÓRDENES INDIVIDUALIZADAS DE CONFINAMIENTO, MAPEO POR COLONIAS Y CENTROS DE TRABAJO, ASÍ COMO CERCOS SANITARIOS FOCALIZADOS, MÁS QUE UNA NUEVA NORMALIDAD, LA ENSEÑANZA SOCIAL QUE DEBEMOS DE ASUMIR Y PRACTICAR, ES LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA NUEVA REALIDAD CON FIRMES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA NUTRICIÓN SALUDABLE, LA PRÁCTICA DE DEPORTES, EL DERECHO A LA MEDICINA PREVENTIVA, LA FORMACIÓN EN NUESTRA POBLACIÓN, DE COMPETENCIAS PARA PRESERVAR SU SALUD PSICOSOCIAL Y EL EJERCICIO SUSTANTIVO DEL DERECHO HUMANO UNIVERSAL A LA SALUD. EL PRÓXIMO VIERNES 23 DE OCTUBRE, EL PAÍS CONMEMORA EL DÍA DE LA MÉDICA Y DEL MÉDICO, NUESTRA FELICITACIÓN ANTICIPADA DESDE ESTA TRIBUNA PÚBLICA A TODOS ESTOS HÉROES Y HEROÍNAS EN NUESTRO PAÍS. NOS ENFRENTAMOS ANTE EL MÁS ALTO DESAFÍO SANITARIO DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, TANTO A NIVEL MUNDIAL COMO NACIONAL Y LOCAL. EL PERSONAL DE SALUD DE LA ENTIDAD HA SABIDO ESTAR A LA ALTURA Y DE MANERA HEROICA HA RESISTIDO LA LUCHA CONTRA EL COVID, EN RECONOCIMIENTO A ESTA LABOR, ESTE CONGRESO HA DECIDIDO HACER USO DE SU FACULTAD CONSTITUCIONAL PARA DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO, COMO ES EL CASO; ESTE NO ES SÓLO UN HOMENAJE PARA RECONOCER LOS SERVICIOS BRINDADOS, ES TAMBIÉN UNA INVOCACIÓN PARA QUE CONTINÚEN EN LA BATALLA CONTRA EL VIRUS QUE ACECHA, PORQUE AÚN FALTA UN LARGO CAMINO PARA DECLARAR QUE LO HEMOS VENCIDO, SE LE ATRIBUYE A HIPÓCRATES LA FRASE *DONDE QUIERA QUE EL ARTE DE LA MEDICINA ES AMADO, TAMBIÉN HAY UN AMOR A LA HUMANIDAD*. GRACIAS A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD POR EL INMENSO AMOR QUE ESTÁN DEMOSTRANDO A SU PROFESIÓN, NUEVO LEÓN ES MUY AFORTUNADO AL PODER CONTAR CON PROFESIONALES DE SU NIVEL Y DE VOCACIÓN, NOS COMPROMETEMOS A ESTAR JUNTO A USTEDES, ENFRENTANDO EL DESAFÍO, NOS COMPROMETEMOS A DAR DE NUESTRA PARTE

EN ESTA LUCHA DONDE USTEDES SON LA VANGUARDIA Y EL EJEMPLO, NOS COMPROMETEMOS A RESPETAR LAS NORMAS PREVENTIVAS Y CAMINAR JUNTOS HASTA RECUPERAR LA NORMALIDAD QUE UNIDOS HABREMOS DE CONSTRUIR. AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, MUCHAS GRACIAS; RESISTAN, NO SE RINDAN, PORQUE LA VIDA ES BELLA Y EL AMOR NOS UNE, PORQUE HOY MÁS NUNCA, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LOS NECESITA, PORQUE EL FUTURO LIBRE Y SANO EXISTE Y LO CONSTRUIREMOS TODOS JUNTOS. MUCHAS GRACIAS, Y NUEVAMENTE MUCHAS FELICIDADES A TODOS LOS HÉROES Y HEROÍNAS DEL SECTOR SALUD. MUCHAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ. SOLICITO A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA Y A NUESTROS INVITADOS ESPECIALES, PASAR AL MURO DE HONOR DE ESTE RECINTO PARA LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS DE LA LEYENDA 2020, *AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA*”.

ENSEGUIDA, SE LLEVÓ A CABO LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR. (APLAUSOS)

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “LE PEDIMOS A LOS COORDINADORES Y A LOS INVITADOS ESPECIALES, PASAR AL FRENTE PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS”.

DURANTE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS, EL **C. DR. MANUEL DE LA O. CAVAZOS** EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. MUY AMABLES POR TODA LA AYUDA. GRACIAS INFINITAS, HEMOS LOGRADO AVANZAR; SIN EMBARGO, EL VIRUS SIGUE, NOS PREOCUPA ENORMEMENTE EL REBROTE, HAY QUE TRABAJAR TODOS UNIDOS EN CASOS DE PACIENTES CONTAGIADOS, NECESITAMOS LA UNIÓN DE TODOS USTEDES, EL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL Y FEDERAL, SOBRE TODO LA CONCIENCIA DE LA POBLACIÓN PARA CUIDARNOS TODOS PORQUE EL VIRUS SIGUE AQUÍ PRESENTE. DESAFORTUNADAMENTE, HOY MUCHAS PERSONAS...(INAUDIBLE) HAY QUE SEGUIRNOS CUIDANDO TODOS, HOY HAY FAMILIAS MUESTRAS QUE SUFREN, USTEDES MISMOS TIENEN UN COMPAÑERO

QUE ESTÁ EN EL HOSPITAL Y ES UN VIRUS TERRIBLE, MALDITO, QUE NOS ESCANEA Y BUSCA LAS PARTES VULNERABLES DE NUESTRO ORGANISMO PARA ACABAR CON NUESTRA VIDA. GRACIAS POR ESTE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE SALUD ES UN BESO AL ALMA PARA TOMAR FORTALEZA JUNTO CON TODO EL EQUIPO DE SALUD, PODER SALIR ADELANTE. LES AGRADEZCO INFINITAMENTE ESTE RECONOCIMIENTO PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD, QUE LOS HARÉ EXTENSIVO EN ESTE MOMENTO PARA SEGUIR TRABAJANDO POR EL BIEN DE LOS NUEVOLEONESES. MUCHAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: ““ESTA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE PARA INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS LA LEYENDA 2020, AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA”. CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO NOMBRAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, IVONNE BUSTOS PAREDES, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA Y CLAUDIA TAPIA CASTELO; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE SALÓN DE SESIONES A NUESTROS INVITADOS DE HONOR. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, Y A LA SECRETARÍA, INFORMAR EL TOTAL DE DIPUTADOS PRESENTES.

LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 29 DIPUTADOS DE MANERA PRESENCIAL, Y 6 DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVÁN MEDRANO TÉLLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12607/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 13443/LXXV, 13455/LXXV DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO** LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12607/LXXV, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 116, 117 Y 118, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO AL ESCRITO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE LA MOVILIDAD, ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y EN PARTICULAR LOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS VIALIDADES, EL CONGRESO DEL ESTADO TUVO A BIEN DECRETAR EN SEPTIEMBRE DE 2009 LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MODIFICÁNDOLA EN DICIEMBRE DEL 2010, LA CUAL EN ESENCIA Y DADO EL ALTO NIVEL DE TECNICISMO, CONSIDERAN QUE ES UN MANUAL DE NORMAS ESTATALES PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS.

AÑADEN QUE DICHA LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD Y RODAMIENTO SEGURO. SEÑALAN QUE EN EL CASO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE QUE: "SE DEBERÁ REALIZAR EL DISEÑO DEL

PAVIMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN". ASÍ MISMO SE CONTEMPLA QUE DEBERÁ GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL PAVIMENTO, LAS GUARNICIONES, BANQUETAS Y EL SISTEMA INTEGRAL DE AGUAS PLUVIALES POR UN TÉRMINO DE 3 AÑOS, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁN REALIZAR ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, Y DA UN PROCEDIMIENTO DE ENTREGA AL TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE VIALIDAD POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN SU CASO. POR OTRO LADO, SEÑALA QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN ESTE TEMA EN PARTICULAR, ESTABLECE: "LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ABARCAN LAS SIGUIENTES ETAPAS: PLANEACIÓN, PROYECTO URBANÍSTICO-ARQUITECTÓNICO, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL. LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CADA UNA DE ESTAS ETAPAS". SEÑALAN QUE DE ACUERDO A DICHA LEY, EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN AJUSTARSE A: LAS ACCIONES PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A SU EJECUCIÓN, Y SUS RESULTADOS PREVISIBLES, INCLUYENDO LAS OBRAS PRINCIPALES, LAS DE INFRAESTRUCTURA, LAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PARA PONER AQUELLAS EN SERVICIO, AL PRESUPUESTAR CADA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS, DEBERÁN CONSIDERAR LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA Y APLICAR LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN. CONCLUYEN QUE EN ESTE SENTIDO Y DADO QUE PESE A QUE EXISTE UNA LEGISLACIÓN PARA ESTE TIPO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS; LA CALIDAD HA DEJADO A DEBER MUCHO A LA CIUDADANÍA, NO POR LA FALTA DE ARGUMENTOS TÉCNICOS, O NORMAS; SINO POR LA OMISIÓN EN LA PLANEACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

PARA MAYOR COMPRENSIÓN SE ACOMPAÑA LA REDACCIÓN QUE SE SOLICITA SU APROBACIÓN: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN IV, 4, 7 PÁRRAFO QUINTO, 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1. OBJETO.

LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD Y RODAMIENTO SEGURO.

ARTICULO 2. GLOSARIO.

ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

I A II. (.....)

ARTÍCULO 3. SUJETOS OBLIGADOS.

LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDERÁ:

I A III. (.....)

IV. A LOS PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, O QUE REALICEN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA APERTURA O MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y

V. (.....)

(.....)

ARTÍCULO 4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

ADEMÁS DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE RECOGEN EN ESTA REGULACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL DISEÑO Y SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO OBSERVAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD VIAL AL CONSIDERAR EL COSTO DE LA RENIVELACIÓN DE REGISTROS INVARIABLEMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO; INCLUIR CUANDO MENOS LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS E ILUMINACIÓN EN OBRAS NUEVAS DE PAVIMENTACIÓN, EN CORRELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO EN LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 7. PROFESIONAL RESPONSABLE.

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PARTICULARS QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL INTERESADO DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUIENES VALIDARÁN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 116. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN TODO LO RELATIVO AL CONTROL, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, LAS AUTORIDADES APlicaráN LAS NORMAS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INDEPENDIENTEMENTE SIN PREJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A OTROS CÓDIGOS, LEYES, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN; LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY MEDIANTE SU AVAL O FIRMA, SERÁN RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN Y SERÁN REPORTADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, ADEMÁS SE INFORMARÁ AL COLEGIO DE PROFESIONALES AL QUE PERTENEZCA EL INFRACTOR, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO 117. LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE SANCIONARÁN CON MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUYA SANCIÓN LA EJECUTARÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ILEVARÁ EL PROCEDIMIENTO, EN CASO DE UNA OBRA EJERCIDA CON RECURSOS PÚBLICOS, Y SERÁ APLICADA AL CONTRATISTA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, PROVEEDOR O RESPONSABLE TÉCNICO, SUPERVISOR RESPONSABLE POR PARTE DEL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS; POR DETECCIÓN DE OBRA DE MALA CALIDAD O POR VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVARÁN EL PROCEDIMIENTO Y APLICARÁN MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LOS PARTICULARES QUE REALICEN PAVIMENTOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN REGULADAS POR ESTA LEY Y QUE HUBIEREN INFRINGIDO SUS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 118. CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS INTERESADOS AFECTADOS PODRÁN INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, CONSIGNA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23

PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70, XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 39, FRACCIÓN XXIV INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN IV, 4, 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, 116 Y 118 SE HACE REFERENCIA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO ABROGADA MEDIANTE EL DECRETO 312, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, POR LO QUE ES ACERTADA LA CONSIDERACIÓN DE QUE ÉSTA LEGISLATURA DEBA ACTUALIZAR EL REFERIDO MARCO JURÍDICO. POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA ARMONIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN NOS ESTABLECE. AHORA BIEN, AL REVISAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA QUE SE NOS PRESENTA, SE OBSERVA QUE EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLA QUE LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ABARCAN LAS SIGUIENTES ETAPAS: PLANEACIÓN, PROYECTO URBANÍSTICO-ARQUITECTÓNICO, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CADA UNA DE ESTAS ETAPAS. DE IGUAL MANERA, EN LA MISMA LEY, EN EL ARTÍCULO 18, SE INDICA QUE, EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN AJUSTARSE, ENTRE ALGUNAS, A LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y POLÍTICAS SEÑALADAS EN LOS PACTOS, PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO. ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO 19, SE ESTABLECE

QUE LAS MISMAS, ELABORARÁN LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA EN DONDE DEBEN DE CONSIDERAR LAS ACCIONES PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A SU EJECUCIÓN, Y SUS RESULTADOS PREVISIBLES, INCLUYENDO LAS OBRAS PRINCIPALES, LAS DE INFRAESTRUCTURA, LAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PARA PONER AQUÉLLAS EN SERVICIO, AL PRESUPUESTAR CADA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS, Y DEBERÁN CONSIDERAR LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA Y APLICAR LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, DEBIENDO TOMAR LAS PREVISIONES QUE CORRESPONDA SEGÚN LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ENTRE OTRAS. EN ESTE SENTIDO Y DADO QUE, PESE A QUE EXISTE UNA LEGISLACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS, ES DE TODOS SABIDO, DE ACUERDO A DIVERSOS REPORTAJES PERIODÍSTICOS, QUE LA CALIDAD DE ESTAS OBRAS NO HA SIDO LA MÁS ÓPTIMA, NO POR LA FALTA DE ARGUMENTOS TÉCNICOS, O DE NORMAS; SINO POR LA OMISIÓN EN LA PLANEACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR, DE QUE ÉSTA LEGISLATURA, REALICE ACCIONES QUE PERMITAN QUE ESTE TIPO DE OBRAS SE CUMPLAN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CONFORME A UNA PLANEACIÓN PARA PODER EVITAR DAÑAR LA CARPETA ASFÁLTICA Y ASÍ PUEDAN CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS QUE LA CIUDADANÍA ESPERA.

POR ELLO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS EN LA NECESIDAD, TAL Y COMO LO PROPONEN LOS PROMOVENTES DE ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EL COSTO DE LA RENIVELACIÓN DE REGISTROS INVARIABLEMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO, Y SE INCLUYA CUANDO MENOS LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS E ILUMINACIÓN EN OBRAS NUEVAS DE PAVIMENTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEA

CONFORME A ÉSTA LEY Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR AGUA Y DRENAJE.

ASÍ MISMO, ESTIMAMOS QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEBE REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER, LA CITADA LEY, PARA QUE SU INCUMPLIMIENTO SEA DEBIDAMENTE SANCIONADO, POR ELLO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES QUE ÉSTAS DEBEN SER MÁS ESTRICAS, CUANDO SE TRATE DE UNA OBRA DE MALA CALIDAD O QUE SE ESTÉ ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY. SE COINCIDE CON LO PROPUESTO POR LOS PROPONENTES EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 EN DONDE SE BUSCA QUE SE SANCIONE DE IGUAL MANERA A AQUEL PROFESIONAL TÉCNICO QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS QUE REQUIEREN DE SU AVAL O FIRMA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TAMBIÉN SEAN RESPONSABLES Y A SU VEZ REPORTADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. LO ANTERIOR EQUIPARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 358 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A SU LETRA DICE:

“ARTÍCULO 358.- LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES Y DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, O LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE SU AVAL O FIRMA, ADEMÁS DE SER RESPONSABLES SOLIDARIOS EN LOS TÉRMINOS ESTA LEY, RESPONDERÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL APLICABLE Y ORIGINARÁN COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, Y EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS SERÁN REPORTADOS A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA PARA QUE ÉSTAS TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES; ADEMÁS SE INFORMARÁ AL COLEGIO DE PROFESIONALES AL QUE PERTENEZCA EL INFRACTOR, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA QUE INCURRAN EN INFRACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL MISMO.”

ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE ESTABLECIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. POR OTRO LADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMA NECESARIO REALIZAR MODIFICACIONES, A LA PROPUESTA, DE ACUERDO A TÉCNICA LEGISLATIVA, POR ELLO, SE CONSIDERA OPORTUNO JUNTAR EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO PONER EN UN PÁRRAFO DIFERENTE LO CONDUCENTE A LOS PROFESIONALES TÉCNICOS YA QUE SE HACE REFERENCIA A OTRO SUPUESTO, LO ANTERIOR PARA SER MAS CLAROS Y PRECISOS. EN CUANTO A LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 117, DE DICHA LEY, SE CONSIDERA PERTINENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEA LA RESPONSABLE DE EMITIR LA SANCIÓN A LAS VIOLACIONES DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MENCIONADA LEY, DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE CITA A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 56.- CON BASE EN LOS ELEMENTOS OBTENIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMO RESULTADO DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O AQUELLOS DERIVADOS DE LAS DILIGENCIAS QUE PARA MEJOR PROVEER QUE

ESTIME NECESARIO PRACTICAR, Y LOS PROPORCIONADOS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE DETERMINARÁ LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD A LOS INFRACTORES, Y EN SU CASO SE FIJARÁ EN CANTIDAD LÍQUIDA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.”

.....
.....
.....

DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 62 DE LA MISMA LEY ESTABLECE:

“ARTÍCULO 62.- LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS PARA OBTENER LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS CORRESPONDIENTES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CONSTITUIRÁN EN PRIMER TÉRMINO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O A LOS PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE DIRECTAMENTE HAYAN EJECUTADO LOS ACTOS O INCURRAN EN LAS OMISIONES QUE LAS HAYAN ORIGINADO, Y SOLIDARIAMENTE, AL SERVIDOR PÚBLICO JERÁRQUICAMENTE INMEDIATO SUPERIOR QUE POR LA ÍNDOLE DE SUS FUNCIONES, HAYA AUTORIZADO TALES ACTOS, POR CAUSAS QUE IMPLIQUEN DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS MISMOS.

ADEMÁS, SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS PARTICULARES, PERSONA FÍSICA O MORAL, EN LOS CASOS EN QUE HAYAN PARTICIPADO Y ORIGINADO UNA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.”

COMO LOGRAMOS OBSERVAR EN LOS ARTÍCULOS CITADOS ANTERIORMENTE, Y DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 31, DE DICHO ORDENAMIENTO, PUEDE VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO LAS LEYES DE LA MATERIA Y SI ENCUENTRA ALGUNA IRREGULARIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, ES QUIEN PUDIERA EMITIR UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES O UN FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.

POR OTRO LADO, EN EL MIMOS ARTÍCULO 117 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LO CONDUCENTE A QUE LOS MUNICIPIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN EL PROCEDIMIENTO Y APLIQUEN LA MULTA,

QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, CONSIDERAMOS QUE ES VIABLE LA PROPUESTA YA QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS:

“XX. ORDENAR, IMPONER Y EJECUTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES, ASÍ COMO APlicAR LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS COACTIVOS PREVISTOS EN ESTA LEY EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.”

POR LO ANTES EXPUESTO Y PARA MAYOR COMPRENSIÓN DE CADA UNA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN, A TRAVÉS DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE ACOMPAÑA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR PROMOVENTE	TEXTO PROPUESTO POR COMISIÓN
ARTÍCULO 1.... LA PRESENTE LEY TIENE POR LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA <u>LEY DE DESARROLLO</u> LA <u>LEY DE ASENTAMIENTOS</u> <u>URBANO DEL ESTADO DE NUEVO</u> <u>HUMANOS, ORDENAMIENTO</u> <u>LEÓN, Y LA LEY DE OBRAS</u> <u>TERITORIAL Y DESARROLLO</u> PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y URBANO PARA EL ESTADO DE MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ANUEVO LEÓN, Y LA LEY DE FIN DE QUE CUENTEN CON LAS OBRAS PÚBLICAS PARA EL CARACTERÍSTICAS ADECUADAS ESTADO Y MUNICIPIOS DE EN MATERIA DE CALIDAD Y NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RODAMIENTO SEGURO. CUENTEN CON LA CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD RODAMIENTO SEGURO	ARTÍCULO 1. OBJETO LA PRESENTE LEY TIENE POR LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA <u>LEY DE DESARROLLO</u> LA <u>LEY DE ASENTAMIENTOS</u> <u>URBANO DEL ESTADO DE NUEVO</u> <u>HUMANOS, ORDENAMIENTO</u> <u>LEÓN, Y LA LEY DE OBRAS</u> <u>TERITORIAL Y DESARROLLO</u> PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y URBANO PARA EL ESTADO DE MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ANUEVO LEÓN, Y LA LEY DE FIN DE QUE CUENTEN CON LAS OBRAS PÚBLICAS PARA EL CARACTERÍSTICAS ADECUADAS ESTADO Y MUNICIPIOS DE EN MATERIA DE CALIDAD Y NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RODAMIENTO SEGURO. CUENTEN CON LA CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD RODAMIENTO SEGURO	ARTÍCULO 1.... LA PRESENTE LEY TIENE POR LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA <u>LEY DE DESARROLLO</u> LA <u>LEY DE ASENTAMIENTOS</u> <u>URBANO DEL ESTADO DE NUEVO</u> <u>HUMANOS, ORDENAMIENTO</u> <u>LEÓN, Y LA LEY DE OBRAS</u> <u>TERITORIAL Y DESARROLLO</u> PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y URBANO PARA EL ESTADO DE MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ANUEVO LEÓN, Y LA LEY DE FIN DE QUE CUENTEN CON LAS OBRAS PÚBLICAS PARA EL CARACTERÍSTICAS ADECUADAS ESTADO Y MUNICIPIOS DE EN MATERIA DE CALIDAD Y NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RODAMIENTO SEGURO. CUENTEN CON LA CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD RODAMIENTO SEGURO

ARTÍCULO 2....	ARTICULO 2. GLOSARIO.	ARTÍCULO 2....
<p>ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA <u>LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</u> Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I. A LI.-....</p>	<p>ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I A LL. (...)</p>	<p>ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I. A LI.-....</p>
ARTÍCULO 3....	ARTÍCULO 3. SUJETOS OBLIGADOS.	ARTÍCULO 3....
<p>...</p> <p>I. A III.-....</p> <p>IV. A LOS PARTICULARS QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, O QUE REALICEN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA APERTURA O MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y</p> <p>V.-....</p> <p>...</p>	<p>LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDERÁ:</p> <p>I A LLL. (...)</p> <p>LV. A LOS PARTICULARS QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, O QUE REALICEN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA APERTURA O MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y</p> <p>V. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>...</p> <p>I. A III.-....</p> <p>LV. A LOS PARTICULARS QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, O QUE REALICEN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA APERTURA O MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y</p> <p>V.-....</p> <p>...</p>

ARTICULO 4....	ARTÍCULO 4. LEGISLACIÓN APPLICABLE.	ARTICULO 4....
<p>LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA <u>LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</u>, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.</p> <p>ADEMÁS DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE RECOGEN EN ESTA REGULACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL DISEÑO Y SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO OBSERVAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD, Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.</p>	<p>LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA <u>LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN</u>, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.</p> <p>ADEMÁS DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE RECOGEN EN ESTA REGULACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL DISEÑO Y SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO OBSERVAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD VIAL AL CONSIDERAR EL COSTO DE LA RENIVELACIÓN DE REGISTROS</p> <p>INVARIABLEMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO; INCLUIR CUANDO MENOS LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS E ILUMINACIÓN EN OBRAS NUEVAS DE PAVIMENTACIÓN, EN CORRELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO EN LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA <u>LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN</u>, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.</p> <p>ADEMÁS DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE RECOGEN EN ESTA REGULACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL DISEÑO Y SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO OBSERVAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD VIAL AL CONSIDERAR EL COSTO DE LA RENIVELACIÓN DE REGISTROS</p> <p>INVARIABLEMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO; INCLUIR CUANDO MENOS LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS E ILUMINACIÓN EN OBRAS NUEVAS DE PAVIMENTACIÓN, EN CORRELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO EN LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS</p>

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR AGUA Y DRENAJE.
--	--	---

ARTÍCULO 7....	ARTÍCULO 7. PROFESIONAL RESPONSABLE.	ARTÍCULO 7....
...
...	(...)	...
...	(...)	...
...	(...)	...
...	(...)	...
TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL INTERESADO DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUIENES VALIDARÁN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.	TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL INTERESADO DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUIENES VALIDARÁN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY	TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL INTERESADO DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUIENES VALIDARÁN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

<p>ARTÍCULO 116. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVAS AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, LAS DE LA PRESENTE LEY, LAS CONCERNIENTES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA MATERIA.</p> <p>EN TODO LO RELATIVO AL CONTROL, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, LAS AUTORIDADES APlicarán LAS NORMAS DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 116. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>EN TODO LO RELATIVO AL CONTROL, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, LAS AUTORIDADES APlicarán LAS NORMAS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>INDEPENDIENTEMENTE SIN PREJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A OTROS CÓDIGOS, LEYES, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN; LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY MEDIANTE SU AVAL O FIRMA, SERÁN RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN Y SERÁN REPORTADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, ADEMÁS SE INFORMARÁ AL COLEGIO DE PROFESIONALES AL QUE PERTENEZCA EL INFRACTOR,</p>	<p>ARTÍCULO 116. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA MATERIA.</p> <p>EN TODO LO RELATIVO AL CONTROL, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, LAS AUTORIDADES APlicarán LAS NORMAS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>INDEPENDIENTEMENTE SIN PREJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A OTROS CÓDIGOS, LEYES, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN.</p> <p>LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY MEDIANTE SU AVAL O FIRMA, SERÁN RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL CAPÍTULO DE DIRECTORES</p>
---	--	--

	<p>PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>	<p>RESPONSABLES DE OBRA, SERÁN REPORTADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.</p>
--	---	---

<p>ARTÍCULO 117. LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE SANCIONARÁN CON MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO PREVALECENTE EN LA ZONA ECONÓMICA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 342, FRACCIÓN II, INCISO F), DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 117. LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE SANCIONARÁN CON MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUYA SANCIÓN LA EJECUTARÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ILEVARÁ EL PROCEDIMIENTO, EN CASO DE UNA OBRA EJERCIDA CON RECURSOS PÚBLICOS, Y SERÁ APLICADA AL CONTRATISTA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, PROVEEDOR O RESPONSABLE TÉCNICO, SUPERVISOR RESPONSABLE POR PARTE DEL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS; POR DETECCIÓN DE OBRA DE MALA CALIDAD O POR VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.</p> <p>LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVARÁN EL PROCEDIMIENTO Y APlicarán MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LOS PARTICULARES QUE REALICEN PAVIMENTOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN REGULADAS POR ESTA LEY Y QUE HUBIEREN INFRINGIDO SUS DISPOSICIONES.</p>	<p>ARTÍCULO 117.</p> <p>A VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE SANCIONARÁN CON MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUYA SANCIÓN LA EJECUTARÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ILEVARÁ EL PROCEDIMIENTO, EN CASO DE UNA OBRA EJERCIDA CON RECURSOS PÚBLICOS, Y SERÁ APLICADA AL CONTRATISTA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, PROVEEDOR O RESPONSABLE TÉCNICO, SUPERVISOR RESPONSABLE POR PARTE DEL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS; POR DETECCIÓN DE OBRA DE MALA CALIDAD O POR VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.</p> <p>LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVARÁN EL PROCEDIMIENTO Y APlicarán MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LOS PARTICULARES QUE REALICEN PAVIMENTOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN REGULADAS POR ESTA LEY Y QUE HUBIEREN INFRINGIDO SUS DISPOSICIONES.</p>
---	---	--

ARTÍCULO 118. CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS INTERESADOS AFECTADOS PODRÁN INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.	ARTÍCULO 118. CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS INTERESADOS AFECTADOS PODRÁN INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.	ARTICULO 118. CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS INTERESADOS AFECTADOS PODRÁN INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.
---	--	--

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN IV, 4, 7 PÁRRAFO QUINTO, 116, 117 Y 118 DE LA **LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1.

LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD Y RODAMIENTO SEGURO.

ARTÍCULO 2.

ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

I A LI.- (.....)

ARTÍCULO 3.

LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDERÁ:

I A III. (.....)

IV. A LOS PARTICULARS QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, O QUE REALICEN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA APERTURA O MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y

V. (.....)

(.....)

ARTÍCULO 4.

LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

ADEMÁS DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE RECOGEN EN ESTA REGULACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL DISEÑO Y SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO OBSERVAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD VIAL AL CONSIDERAR EL COSTO DE LA RENIVELACIÓN DE REGISTROS INVARIABLEMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESDE EL

ORIGEN DEL PROYECTO; DEBIENDO INCLUIR CUANDO MENOS LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS E ILUMINACIÓN EN OBRAS NUEVAS DE PAVIMENTACIÓN, EN CORRELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO EN LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN,

ARTÍCULO 7.

(.....)
(.....)
(.....)
(.....)

TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PARTICULARS QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL INTERESADO DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUIENES VALIDARÁN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 116. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA MATERIA.

EN TODO LO RELATIVO AL CONTROL, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, LAS AUTORIDADES APPLICARÁN LAS NORMAS DE LA **LEY DE**

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INDEPENDIENTEMENTE Y SIN PREJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A OTROS CÓDIGOS, LEYES, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN.

LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY MEDIANTE SU AVAL O FIRMA, SERÁN RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN Y SERÁN REPORTADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, ADEMÁS SE INFORMARÁ AL COLEGIO DE PROFESIONALES AL QUE PERTENEZCA EL INFRACTOR, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO 117. LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE SANCIONARÁN CON MULTA *DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUYA SANCIÓN SE EJECUTARÁ CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE UNA OBRA EJERCIDA CON RECURSOS PÚBLICOS, SERÁ APLICADA AL CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE TÉCNICO, SUPERVISOR RESPONSABLE POR PARTE DEL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS; POR DETECCIÓN DE OBRA DE MALA CALIDAD O POR VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.*

LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVARÁN EL PROCEDIMIENTO Y APLICARÁN MULTA DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LOS PARTICULARES QUE REALICEN PAVIMENTOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN REGULADAS POR ESTA LEY Y QUE HUBIEREN INFRINGIDO SUS DISPOSICIONES.

ARTICULO 118. CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS INTERESADOS AFECTADOS PODRÁN INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA LEY DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 9 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “PRESIDENTA, NO HAY QUIEN SOLICITE RESERVAS”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 116, 117 Y 118, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, UN ABRAZO GIGANTE. COMO PARTE DE LA COMISIÓN, PUES HOY ME PARO PARA DAR MI POSICIONAMIENTO AL RESPECTO Y CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN POR EL QUE SE ATIENDE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFIESTO MI POSTURA EN CONTRA DEL MISMO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: NO QUEDA CLARA LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, YA QUE SE ESTABLECE QUE LOS PROYECTOS DEBERÁN CONSIDERAR EL COSTO DE LA RE-NIVELACIÓN DE REGISTROS, INVARIABLEMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO, DEBIENDO INCLUIR CUANDO MENOS LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS E ILUMINACIÓN EN OBRAS NUEVAS DE PAVIMENTACIÓN, ¿ESTO SIGNIFICA QUE LOS CONTRATISTAS O CONSTRUCTORES, O EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE REALICEN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, TENDRÁN A SU CARGO Y COSTO ESTOS ELEMENTOS? ¿SIGNIFICA TAMBIÉN QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE CONTRATEN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SERÁN AUTOMÁTICAMENTE MÁS CARAS? YA QUE TENDRÁN QUE LICITAR JUNTO CON LA PAVIMENTACIÓN, LOS ELEMENTOS ADICIONALES QUE SE ESTÁN MENCIONANDO. COMO MEDIDA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ES INSUFICIENTE YA QUE SOLO PRETENDE RESPONSABILIZAR A LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, MEDIANTE SU AVAL O FIRMA, SIN QUE SE HAGA REFERENCIA A FUNCIONARIOS O EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE ACTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LA OBRA O LA QUE SEA HECHA PÚBLICA, AQUÍ ESTÁN RESPONSABILIZANDO SOLAMENTE A UN SUPERVISOR DE LA OBRA Y HABLAN TAMBIÉN DE QUE ESTE SERÁ SEÑALADO HASTA, ANTE LOS COLEGIADOS PARA LOS QUE EL REPRESENTA, ES LAMENTABLE COMO QUEREMOS DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD QUE LE COMPETE A VARIAS ÁREAS, SI ALGO SE HACE DE

MANERA IRRESPONSABLE, IMAGÍNENSE ESTAMOS DEJANDO CAER LA RESPONSABILIDAD DE UN PROBLEMA QUE VIVIMOS POR MUCHOS AÑOS COMO ES EL MAL RECARPETEO, LA PAVIMENTACIÓN QUE ESTÁ PÉSIMA EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO HAY MUNICIPIO DONDE PASES Y ESTÉ PATÉTICO EL ASUNTO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EL CONCEPTO DE PROFESIONAL TÉCNICO NO EXISTE EN LA LEY, POR LO QUE NO TENEMOS CERTEZA ACERCA A QUIEN NOS ESTAMOS REFIRIENDO, SE PRETENDE ESTABLECER UN SISTEMA DE SANCIONES QUE NO ES CLARO TAMPOCO. EL ARTÍCULO 117 QUE SE REFORMA, SE MANEJAN ESTOS SUPUESTOS DE SANCIÓN, TODAS LAS VIOLACIONES DE LA LEY SE SANCIONAN CON CANTIDADES QUE OSCILAN ENTRE DOS MIL Y DIEZ MIL UMAS, Y SE EJECUTAN CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES VIGENTE, AL FINAL DEL ARTÍCULO SE HACE REFERENCIA A LAS MULTAS QUE APLICARÁN LOS MUNICIPIOS POR LOS MISMOS CONCEPTOS Y POR LOS MISMOS MONTOS, ESTO CARECE DE SENTIDO, COMPAÑEROS. 2. CARECE DE SENTIDO TAMBIÉN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- A) LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, TRATÁNDOSE DE LAS FALTAS DE PARTICULARES, LAS DEFINE COMO LOS ACTOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PRIVADO, QUE ESTÉN VINCULADOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS TRES Y CUATRO DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CUYA SANCIÓN CORRESPONDE AL TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.
- B) POR LO QUE, AUTOMÁTICAMENTE ESTAMOS PIDIENDO QUE SE TRATEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY POR PARTE DE PARTICULARES COMO ACTOS VINCULADOS A FALTAS GRAVES O CORRUPCIÓN.
- C) TAL ES EL CASO Y NO ES NECESARIO ESTABLECER MULTAS, EL PROCESO YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES, SE DICE QUE CUANDO UNA OBRA ESTÁ EJERCIDA CON RECURSOS PÚBLICOS, LA MULTA SERÁ APLICADA AL CONTRATISTA O RESPONSABLE TÉCNICO, SUPERVISOR RESPONSABLE POR PARTE DEL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS, POR DETECCIÓN DE OBRA DE MALA CALIDAD O POR VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY; ES DECIR PREVIO A UNA INVESTIGACIÓN, YA TENEMOS POR LEY UN RESPONSABLE, VUELVO A DECIRLO, ESTAMOS DESLINDANDO TODO DESVÍO O TODA MALA ACCIÓN SOBRE UNA SOLA PERSONA Y HACEMOS, LIBRAMOS A TODOS LOS ENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN ESA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA SOLAMENTE SEÑALAR A UNO. DE ACUERDO CON ESTAS REFORMAS, SOLO

PUEDE HABER RESPONSABLES CUANDO SE USAN RECURSOS PÚBLICOS, PUESTO QUE LO ESTAMOS REMITIENDO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ¿QUÉ SUCEDERÍA CON LAS OBRAS HECHAS CON RECURSOS PRIVADOS? PREGUNTO.

EN RESUMEN, SE CONFUNDEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDEN POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY CON LAS SANCIONES QUE CORRESPONDERÍAN POR DAÑO Y PREJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA, POR ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE ERA LO QUE COMENTÁBAMOS COMPAÑEROS, ESTOS ELEMENTOS SON LOS QUE NOS LLEVAN A CONSIDERAR QUE NO PODEMOS VOTAR A FAVOR ESTE ASUNTO. ES CUANTO, COMPAÑEROS. Y LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LA ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERIORÁNDOSE APROBAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA PROMOVIDA POR UN SERVIDOR Y POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VIRTUD DE COINCIDIR CON LOS PROMOVENTES EN ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL PARA NO CAER EN CONFUSIONES, YA QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ABROGÓ EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017 Y SE INSTITUYÓ LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, EN ESTA REFORMA SE CONTEMPLA QUE CUANDO SE LLEVE A CABO UNA OBRA DE PAVIMENTACIÓN, SE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EL COSTO DE LA RE-NIVELACIÓN DE REGISTROS Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES EN TEMAS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO. ES IMPORTANTE DESTACAR, COMPAÑEROS, QUE EN

TODAS LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO, SIEMPRE HAY QUEJAS DE QUE LA CARPETA NO QUEDÓ AL NIVEL DEL DRENAGE PLUVIAL, DE LAS JUNTAS DE PUENTES Y ESTO SE DEBE CONTEMPLAR DESDE EL ORIGEN DEL PROYECTO, PARA QUE SE ENCAREZCA EL PROYECTO, NO, SIMPLEMENTE PARA QUE LA OBRA QUE SE REALICE SEA DE BUENA CALIDAD. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON ESTA MODIFICACIÓN SE BUSCA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SU CUMPLIMIENTO SEA DEBIDAMENTE SANCIONADO CUANDO SE TRATE DE UNA OBRA DE MALA CALIDAD, PRECISAMENTE EL LUNES COMPAÑEROS, AQUÍ EN ESTA TRIBUNA, DENUNCIAMOS ESTE TIPO DE OBRAS QUE AFECTAN, Y COMO LO DECÍA LA COMPAÑERA QUE HABLÓ EN CONTRA DEL DICTAMEN, QUE TODOS PADECIMOS A LO LARGO Y ANCHO DEL ESTADO; Y CON ESTO LO QUE BUSCAMOS ES DARLE UNA CERTEZA Y QUITAR LAGUNAS JURÍDICAS PARA QUE NO SE ECHEN LA PELOTITA, NO BUSCAMOS CARGARLE LA MANO AL CONSTRUCTOR, PERO OBIVIAMENTE QUIEN CONSTRUYE TIENE UNA RESPONSABILIDAD Y CUANDO EXISTA UNA OBRA DE MALA CALIDAD, SERÁ AHÍ DONDE SE TOME O SE RETOME EL HILO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES, PERO TENEMOS QUE DEJARLO CLARO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “BUENO, GRACIAS NUEVAMENTE. SÓLO QUIERO AGREGAR ALGO MÁS. ESTA INICIATIVA, YO PEDÍ QUE SE LLEVARA A MÁS ESTUDIO Y RECORDEMOS QUE LAS BANQUETAS NO ES COMPETENCIA MÁS QUE DEL MUNICIPIO, NO PODEMOS DESLINDARLE RESPONSABILIDADES A QUIEN LE CORRESPONDE Y VUELVO, ESTA INICIATIVA YA HABÍA CADUCADO, DE HECHO, YA ESTÁ CADUCADA, PUESTO QUE FUE TURNADA EN ABRIL DEL 2019, ENTONCES TENEMOS QUE SER CONGRUENTES, SI ESTAMOS SACANDO INICIATIVAS QUE SE ESTÁN VENCIENDO ¿PORQUÉ EN ESTE CASO NO? ME DECÍAN QUE SE RETURNÓ A

LA COMISIÓN, BUENO ESE CONCEPTO NO EXISTE EN EL PROCESO LEGISLATIVO, YO LE DECÍA VAMOS A ESTUDIARLA OTRA VEZ Y QUE LA VUELVA A PRESENTAR EL DIPUTADO, COMO DEBE DE SER, YO ASÍ LA HICE, MI INICIATIVA LA VOLVÍ A PRESENTAR ¿A QUÉ VENIMOS? TENEMOS QUE LLEVAR UN PROCESO COMO DEBE DE SER, SOMOS EL CONGRESO, SON DONDE SE HACEN LAS LEYES, Y SI NO ESTAMOS HACIENDO BIEN EL TRABAJO, ENTONCES NO ESPEREMOS QUE AFUERA LAS COSAS SE HAGAN CORRECTAS. Y EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO PUES NO NOS BRINDA ESTA POSIBILIDAD ¿VERDAD? DE QUE SEA RETURNADA Y ASÍ LA ESTÁN LLEVANDO A CABO Y HEMOS VISTO QUE VARIAS INICIATIVAS SE HAN IDO PARA ABAJO, ENTONCES YO SÍ QUISIERA QUE AGARRÁRAMOS ALGO PAREJO, O SE VAN PARA ATRÁS O NO LES DAN A LAS INICIATIVAS VAYA, EN TODAS LAS COMISIONES QUE SEA POR IGUAL. UN ABRAZO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRO INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRBAN EN PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 2 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12607/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13443/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13443/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE, UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DE LA LEY QUE SE PRETENDE SEA APROBADA POR ESTA LEGISLATURA, CONSISTE EN REGULAR EL DEBIDO USO DE LAS NOMENCLATURAS CON EL NOMBRE DE PERSONAS QUE HAYAN DESTACADO, ESTABLECIENDO EN EL CUERPO DE LA LEY QUE LAS MISMAS YA HAYAN

FALLECIDO; DE ESTA MANERA SE ESTARÍA CUIDANDO QUE LAS NOMENCLATURAS SEAN ALUSIVAS A UNA PERSONA CUYOS MÉRITOS SEAN DIGNOS DE RECONOCIMIENTO, PREVIO EL ANÁLISIS HISTÓRICO DE TODA SU VIDA Y QUE LA VALORACIÓN DE LA MISMA EXISTA UN BALANCE POSITIVO. POR ELLO, SE PROPONE PROHIBIR EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES PÚBLICOS SE INTITULEN EN HONOR DE PERSONAS EN VIDA. RECALCAN QUE, UNA NOMENCLATURA SIEMPRE SERÁ UN MEDIO PÚBLICO DE HOMENAJE A UNA PERSONA, ES POR ESO QUE CON LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LEY, SE PROPONE EVITAR ABUSOS Y HOMENAJEAR A PERSONAS CON REPUTACIÓN INCUESTIONABLE Y QUE YA HAYAN FALLECIDO, PORQUE DE ESTA FORMA ESTAREMOS DANDO UN HOMENAJE A UNA PERSONA QUE FUE UN ICONO, ILUSTRE O DESTACADA EN SU TRAYECTORIA DE VIDA Y QUE APORTÓ A LA SOCIEDAD ALGO POSITIVO, DE TAL MANERA QUE SU CONDUCTA ES DIGNA DE IMITACIÓN Y QUE SE TRANSMITE CON ELLO, VALORES POSITIVOS A LA COMUNIDAD. ADVIERTEN QUE, EN LA FUNCIÓN PÚBLICA ES COMÚN QUE SE HAGAN PLACAS ALUSIVAS A UNA OBRA QUE SE HAYA HECHO EN LA RESPECTIVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOCANDO EL NOMBRE DEL ALCALDE, GOBERNADOR O CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE SE PROPONE PROHIBIRLO PARA REGULAR DEBIDAMENTE DICHA SITUACIÓN. LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE, CON LAS NOMENCLATURAS DE CALLES, AVENIDAS Y DE BIENES PÚBLICOS, SE TRASCIENDE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNA COMUNIDAD, ES POR ELLO QUE SE PROPONE LA PRESENTE REGULACIÓN Y ASÍ EVITAR CASOS DE ABUSOS Y ACCIONES INDEBIDAS EN ESTA MATERIA. POR LO QUE PROPONEN LA CREACIÓN DE LA **LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**.

CONSIDERACIONES. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN IX, INCISOS A), D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. LOS

PROMOVENTES PRESENTAN INICIATIVA PARA CREAR LA LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 4-CUATRO CAPÍTULOS, 7-SIETE ARTÍCULOS Y 2-DOSARTÍCULOS TRANSITORIOS, ESTO CON EL OBJETO DE ESTABLECER BASES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SEÑALAN EN SU INICIATIVA QUE, ES IMPORTANTE DARLES A LAS NOMENCLATURAS UNA CONNOTACIÓN DE UN VALOR DEMÉRITO O DE HONOR A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN DESTACADO POR ALGUNA ACCIÓN O LABOR EN BENEFICIO DEL ESTADO O DE ALGÚN MUNICIPIO; DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA QUE CONLLEVA EL PERMANECER INSCRITO DENTRO DE UNA NOMENCLATURA, ES NECESARIO OTORGAR ESTE RECONOCIMIENTO A QUIEN EN VERDAD LO MERECE. ESTE ENFOQUE SE DESPRENDE DE LAS DENOMINACIONES QUE ACTUALMENTE SE HAN LLEVADO A CABO EN LAS NOMENCLATURAS QUE PUDIERAN ENTENDERSE COMO CUESTIONADAS, PUES ADVIERTEN QUE UNA NOMENCLATURA SIEMPRE SERÁ UN MEDIO PÚBLICO DE HOMENAJE A UNA PERSONA, ES POR ESO QUE CON LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LEY, SE PROPONE EVITAR ABUSOS Y HOMENAJEAR A PERSONAS CON REPUTACIÓN INCUESTIONABLE Y QUE YA HAYAN FALLECIDO, PORQUE DE ESTA FORMA ESTAREMOS DANDO UN HOMENAJE A UNA PERSONA QUE FUE UN ICONO, ILUSTRE O DESTACADA EN SU TRAYECTORIA DE VIDA Y QUE APORTÓ A LA SOCIEDAD ALGO POSITIVO, DE TAL MANERA QUE SU CONDUCTA ES DIGNA DE IMITACIÓN Y QUE SE TRANSMITE CON ELLO, VALORES POSITIVOS A LA COMUNIDAD. ESTA APRECIACIÓN, ES IMPORTANTE PUES DEJA UN LEGADO POSITIVO A LAS SIGUIENTES GENERACIONES, PUES TRASCIENDE EN QUEDAR REGISTRADO DE MANERA PERMANENTE EN LA MEMORIA DE LA COMUNIDAD POR MEDIO DE LAS NOMENCLATURAS. LAS NOMENCLATURAS SON PARTE IMPORTANTE DE UNA ESTRUCTURA URBANA PARA UN CENTRO DE POBLACIÓN, PUES LES OTORGA IDENTIDAD A ESTOS BIENES PÚBLICOS, DE TAL FORMA PERMANECEN COMO UN REFERENTE IMPORTANTE PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EL MISMO ESTADO, COMO EJEMPLO TENEMOS, EL PARQUE FUNDIDORA, EL PASEO SANTA LUCIA, LA MACROPLAZA, EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, MUSEO OBISPADO, ASÍ COMO ALGUNAS AVENIDAS PRINCIPALES, ENTRE OTRAS

COSAS. POR ELLO ESTA LEY PRETENDE LLEVAR A CABO LAS BASES POR LAS CUALES SE DEBEN OTORGAR LAS DENOMINACIONES DE ESTOS BIENES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS O DEL ESTADO, PARA QUE ESTOS LLEVEN CONSIGO NOMBRES CELEBRES, DE UN PRESTIGIO RECONOCIDO POR LA MISMA SOCIEDAD, DIGNO DE SER GRABADO EN LA DENOMINACIÓN DE UN BIEN PÚBLICO. AUNADO A ESTO LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LA MOVILIDAD, CRECEN DE MANERA ACELERADA EN NUESTRO ESTADO, POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS NECESARIO CONTAR CON REGLAS CLARAS PARA DETERMINAR LAS DENOMINACIONES DE LAS NOMENCLATURAS DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE TAL FORMA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA TENER UN REFERENTE DE ELLAS Y NO SOLO ESTO, SI NO QUE LA CIUDAD TENGA UN VALOR INTRÍNSECO DE SUS PROPIOS NOMBRES DE PERSONAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD, DE TAL FORMA TENGAN UN RECONOCIMIENTO SOCIAL COMO PREMIO A SU APORTACIÓN. ESTO ES UN REFERENTE POSITIVO HACIA LAS NUEVAS GENERACIONES QUE PRETENDEN SOBRESALIR Y DEJAR UNA HUELLA EN SU COMUNIDAD, PUES DE ALGUNA MANERA, LA LEY TAMBIÉN PRETENDE INCENTIVA AL BIEN SOCIAL ENTRE SUS CIUDADANOS, LOS MOTIVA AL BIEN COMÚN, PUES DE HACERLO PUEDEN LLEGAR A SER RECONOCIDOS Y TRASCENDER DE ESTA MANERA. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE, ES NECESARIO CONTAR CON LEYES QUE PLANIFIQUEN, ORGANICEN, PROYECTEN LA ESTRUCTURA URBANA Y DE MOVILIDAD, PUES ESTO LE DA UN SENTIDO ARMÓNICO A UNA CIUDAD, A UN ESTADO O A UN PAÍS. PARA ESTO, DEBE ENTENDERSE QUE ESTA LEY DEBE ESTAR ARMONIZADA CON OTRAS LEYES EN LA MATERIA, COMO LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ESE MOTIVO Y CON LA FACULTAD QUE NOS CONCEDE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES A LA PRESENTE INICIATIVA, PARA LO CUAL Y PARA MEJOR PRECISIÓN SE PRESENTA LA SIGUIENTE TABLA:

INICIATIVA	PROPIUESTA DE LA COMISION
<p>ARTÍCULO 3. CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DEL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS EN EL CASO DE ÉSTOS Y AL PLENO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL CASO DE LOS MISMOS.</p>	<p>ARTÍCULO 3. CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DEL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS EN EL CASO DE ÉSTOS Y AL PLENO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL CASO DE LOS MISMOS.</p> <p>LA COMPETENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS PARA DETERMINAR O MODIFICAR LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE SEGÚN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, SE REALIZARÁ SOBRE LOS QUE SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE LES CORRESPONDA EJERCER SU AUTORIDAD O BIEN SEAN DE SU PROPIEDAD.</p>
<p>ARTÍCULO 5. PARA DETERMINAR LA DENOMINACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:</p> <p>DEL I A II (...)</p> <p>III. NO SE EMPLEARÁN NOMBRES DE PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO CUALQUIER DELITO</p>	<p>SÓLO EN LOS SUPUESTOS DE LA DENOMINACIÓN DE UN NUEVO FRACCIONAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS CALLES CORRESPONDERÁ SU DETERMINACIÓN A LOS FRACCIONADORES SIEMPRE Y CUANDO OBSERVEN LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, CUYA VIGILANCIA ESTARÁ A CARGO DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE SU AUTORIZACIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. EN CASO DE NO OBSERVARSE NO SE AUTORIZARÁ EL MISMO.</p> <p>ARTÍCULO 5. PARA DETERMINAR LA</p>

	<p>DENOMINACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:</p> <p>DEL I A II (...)</p> <p>III. NO SE EMPLEARÁN NOMBRES DE PERSONAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS POR CUALQUIER DELITO.</p>
--	---

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERA QUE ES PERTINENTE ESTABLECER LAS BASES PARA DETERMINAR LAS DENOMINACIONES A LAS NOMENCLATURAS DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTO DARÁ PIE A ELEGIR DE MANERA JUSTA A QUIENES TENGAN EL MÉRITO DESTACADO POR SUS APORTACIONES EN PRO DE NUESTRO ESTADO O DE ALGÚN O ALGUNOS MUNICIPIOS. EN LA COMISIÓN FUERON APROBADAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 5 LOS CUALES FUERON APROBADAS Y SE INCORPORAN AL TEXTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. POR LO ANTES EXPUESTO QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXPIDE LA LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO:

- I. ESTABLECER LAS BASES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- II. SENTAR LAS BASES Y PRINCIPIOS QUE DEBEN DE OBSERVARSE PARA LA ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN O REVISIÓN EN MATERIA DE NOMENCLATURA.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. BIENES PÚBLICOS: LAS VÍAS PÚBLICAS, PLAZAS, JARDINES O CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO O USO COMÚN Y LOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO DE CUALQUIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;
- II. MUNICIPIOS: LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III. NOMENCLATURA: LA DENOMINACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY; Y
- IV. PERSONAS: LAS PERSONAS FÍSICAS.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY**

ARTÍCULO 3. CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DEL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS EN EL CASO DE ÉSTOS Y AL PLENO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL CASO DE LOS MISMOS.

LA COMPETENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS PARA DETERMINAR O MODIFICAR LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE SEGÚN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, SE REALIZARÁ SOBRE LOS QUE SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE LES CORRESPONDA EJERCER SU AUTORIDAD O BIEN SEAN DE SU PROPIEDAD.

SÓLO EN LOS CASOS DE LA DENOMINACIÓN DE UN NUEVO FRACCIONAMIENTO CORRESPONDERÁ SU DETERMINACIÓN AL FRACCIONADOR SIEMPRE Y CUANDO OBSERVE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, CUYA VIGILANCIA ESTARÁ A CARGO DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE SU AUTORIZACIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. EN CASO DE NO OBSERVARSE NO SE AUTORIZARÁ EL MISMO. LAS CALLES SERÁN NOMBRADAS POR EL MUNICIPIO QUIEN PODRÁ CONSIDERAR LA PROPUESTA DEL FRACCIONADOR.

ARTÍCULO 4. LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SERÁN APLICABLES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE:

- I LOS CAMINOS, CALLES, AVENIDAS, CARRETERAS, CALZADAS Y PUENTES QUE NO CONSTITUYAN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIONES A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS;
- III. LAS PLAZAS, PASEOS, UNIDADES DEPORTIVAS, BALNEARIOS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;
- IV. LOS MONUMENTOS ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS O CONMEMORATIVOS Y LAS CONSTRUCCIONES LEVANTADAS EN LUGARES PÚBLICOS PARA ORNATO DE ÉSTOS O PARA COMODIDAD DE QUIENES LOS VISITEN, YA SEAN DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;
- V. LOS EDIFICIOS, AUDITORIOS, SALAS O SALONES DE LAS OFICINAS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;
- VI. LAS ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE IMPARTA EDUCACIÓN PÚBLICA, DE ASISTENCIA SOCIAL, CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES PROPIEDAD O A CARGO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;
- VII. LAS BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, REGISTROS PÚBLICOS, OBSERVATORIOS E INSTITUTOS CIENTÍFICOS PROPIEDAD O A CARGO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;
- VIII. LOS MUSEOS PROPIEDAD DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS; Y
- IX. EN GENERAL, TODOS AQUELLOS BIENES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO TERCERO DE LA NOMENCLATURA

ARTÍCULO 5. PARA DETERMINAR LA DENOMINACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LOS MUNICIPIOS Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. NO ESTABLECER LA DENOMINACIÓN EN HONOR DE PERSONAS EN VIDA;
- II. PARA LA DENOMINACIÓN CON NOMBRES DE PERSONAS, SÓLO PODRÁN IMPONERSE LOS DE QUIENES HAYAN DESTACADO POR SUS ACTOS A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL EN DEFENSA Y BÚSQUEDA DE LA DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, EN LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES TRASCENDENTES PARA LA VIDA EN COMUNIDAD, SIEMPRE Y CUANDO HAYA APORTADO UN BENEFICIO A LA HUMANIDAD, AL PAÍS, AL ESTADO O AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

EN NINGÚN CASO PODRÁN DENOMINARSE CON LOS NOMBRES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO YA SEA DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS. TAMPOCO PODRÁN DENOMINARSE CON LOS NOMBRES DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINO, ASCENDIENTES O DESCENDIENTES SIN LIMITACIÓN DE GRADO, O PARIENTES CONSANGUÍNEOS, AFINES, TRANSVERSALES O COLATERALES HASTA EL CUARTO GRADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS;

- III. NO SE EMPLEARÁN NOMBRES DE PERSONAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR CUALQUIER DELITO; Y
- IV. NO SE PODRÁN EMPLEAR NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES CIVILES O EMPRESAS PRIVADAS.

ARTÍCULO 6. NO DEBERÁN COLOCARSE PLACAS ALUSIVAS CON LOS NOMBRES DE SERVIDORES PÚBLICOS A OBRAS REALIZADAS DURANTE SU GESTIÓN.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 7. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE Y SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. LOS MUNICIPIOS EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO DEBERÁN EXPEDIR O ADECUAR SUS REGLAMENTOS EN MATERIA DE NOMENCLATURA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ DESEABA HACER USO DE LA PALABRA PARA PRESENTAR RESERVA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, QUIERO HACER RESERVA DE TRES ARTÍCULOS, AL NÚMERO 1, 3 Y 5”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**. SI HAY ALGÚN

DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERO LOS QUE QUIERAN HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUEVAMENTE. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, HAGO USO DE LA PALABRA NUEVAMENTE, DESDE AQUÍ EL PLENO. EN RELACIÓN AL DICTAMEN 13443 DE ESTA LEGISLATURA SETENTA Y CINCO, EN QUE SE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTE PROYECTO DE LEY NO NOS PARECE VIABLE POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1. PORQUE NO SE HIZO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA NO INVASIÓN A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PUESTO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO G, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: CALLES, PLAZAS Y AVENIDAS. EN SEGUNDO LUGAR, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 7, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY DE NOMENCLATURA, SE CONSIDERARÁ QUE HA COMETIDO FALTAS GRAVES, NO OBSTANTE, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SÓLO RECONOCEN LOS SIGUIENTES TIPOS DE FALTAS GRAVES: COHECHO, PECULADO, DESVÍO DE RECURSOS, ABUSO DE FUNCIONES, CONFLICTO DE INTERESES, CONTRATACIÓN INDEBIDA, ENRIQUECIMIENTO OCULTO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ENCUBRIMIENTO, DESACATO; TODAS ESAS ME RECUERDAN COSAS NEFASTAS DE NUESTRO PAÍS, PERO BUENO, CONTINUAMOS. DADO QUE EL SUPUESTO PLANTEADO NO SE CORRESPONDE CON LO QUE DICE LA LEY EN LA MATERIA, NO PODEMOS ELEVARLO A ESA CATEGORÍA. EN TERCER LUGAR, HAY UNA CONTRADICCIÓN EN LA MISMA LEY QUE A PESAR DE SU SENCILLEZ NOS HACE CREER QUE EL ASUNTO REQUERÍA

MÁS ANÁLISIS, SE DICE QUE SÓLO SE PUEDEN CONSIDERAR NOMBRES DE PERSONAS NO VIVAS, MIENTRAS QUE MÁS ADELANTE SE DICE QUE NO SON ELEGIBLES FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA ACLARACIÓN ESTÁ DE SOBRA Y ESTÁ MUY REPETITIVA, TOMADO EN CUENTA QUE YA SE ACLARÓ QUE LAS PERSONAS VIVAS NO PUEDEN SER HOMENAJEADAS DE ESTA FORMA, LES PREGUNTO DIPUTADOS ¿AFUERA TENEMOS NOMENCLATURAS DE LAS LEGISLATURAS PASADAS?, ENTONCES, ¿QUÉ ME DOY POR ENTENDER?, QUE LA NOMENCLATURA DE LAS LEGISLATURAS LXXV NO VA PODER IR AHÍ, PORQUE PUES TODOS AFORTUNADAMENTE Y CON LA BENDICIÓN DE DIOS VAMOS A SEGUIR VIVOS VERDAD? ENTONCES, ¿CÓMO LE VAN HACER AL RESPECTO, COMPAÑEROS? POR ESO ERA QUE YO LES DECÍA QUE DEBÍAMOS ESTUDIAR MÁS ESTA INICIATIVA Y LLEVARLA MÁS DE FONDO, PORQUE EN VARIOS PUNTOS DE AHÍ SE OÍA HASTA REPETITIVO LOS ARTÍCULOS, OTRA MUESTRA DE LO ANTERIOR SERÍA QUE NO SABÍAMOS DE QUÉ MANERA AFECTARÍA EL PROPIO CONGRESO, DONDE SE ACOSTUMBRA QUE ERA LO QUE LES COMENTABA, COLOCAR PLACAS ALUSIVAS A CADA LEGISLATURA O DONDE SE COLOCAN LETRAS DORADAS EN EL RECINTO, COMO ÉSTAS O COMO AQUELLAS SI VOLTEAN A MI IZQUIERDA. FINALMENTE, CREEMOS QUE, EN VEZ DE UNA LEY DE SIETE ARTÍCULOS, SE PUEDE HABER TRABAJADO COMO ADICIÓN EN ALGUNA LEY. POR LO ANTERIOR, NUESTRO VOTO ES EN CONTRA. YO YA LES COMENTÉ EN UNA OCASIÓN, COMPAÑEROS, QUE LAS LEYES Y LAS INICIATIVAS DEBEMOS ESTUDIARLAS, NO SON LEYES QUE SE HACEN PARA GUARDARSE EN UN CAJÓN, SINO SON LEYES QUE SE DEBEN DE APLICAR Y SE DEBEN DE ESTUDIAR DE MANERA CLARA, PRECISA Y CONCRETA PARA QUE SEAN APLICABLES, NO PARA SER GUARDADAS SOLAMENTE, YO POR ESO LES PEDÍA MÁS ANÁLISIS EN ESTA, QUE BUENO QUE TRABAJÁRAMOS JUNTOS VERDAD, PERO BUENO VEMOS, QUE NO HAY LA DISPONIBILIDAD DE SEGUIRLA ESTUDIANDO Y PUES MI VOTO ES EN CONTRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA

TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DETERMINÁNDOSE APROBAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DETERMINÁNDOSE APROBARLA, EN VIRTUD DE COINCIDIR CON LOS PROMOVENTES EN LA NECESIDAD DE REGULAR Y ESTABLECER LAS BASES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SENTAR LAS BASES Y PRINCIPIOS QUE DEBEN DE OBSERVARSE PARA LA ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN O REVISIÓN EN MATERIA DE NOMENCLATURA, UNA NOMENCLATURA SIEMPRE SERÁ UN MEDIO PÚBLICO DE HOMENAJE A UNA PERSONA, Y EN ESTE NUEVO CUERPO NORMATIVO SE PROPONE EVITAR ABUSOS Y HOMENAJEAR A PERSONAS QUE HAYAN YA FALLECIDO Y QUE HAYAN TENIDO UNA REPUTACIÓN INCUESTIONABLE, PORQUE DE ESTA FORMA ESTAREMOS DANDO UN HOMENAJE A UNA PERSONA QUE FUE UN ÍCONO ILUSTRE O DESTACADO EN SU TRAYECTORIA DE VIDA Y QUE APORTÓ A LA SOCIEDAD ALGO POSITIVO, DE TAL MANERA QUE SU CONDUCTA ES DIGNA DE IMITACIÓN Y QUE SE TRANSMITE CON ELLOS, VALORES POSITIVOS A LA COMUNIDAD. SE BUSCA QUE CUANDO SE LE PONGA NOMBRE DE UNA PERSONA A UNA CALLE, SEA ALUSIVA A UNA PERSONA CUYOS MÉRITOS SEAN DIGNOS DE RECONOCIMIENTO, PREVIO AL ANÁLISIS HISTÓRICO DE TODA SU VIDA Y QUE LA VALORACIÓN DE LA MISMA EXISTA UN BALANCE POSITIVO, POR ELLO, SE PROPONE PROHIBIR EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES PÚBLICOS SE INTITULEN EN HONOR DE PERSONAS EN VIDA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CONSIDERAMOS QUE, CON LAS NOMENCLATURAS DE CALLES, AVENIDAS Y DE BIENES PÚBLICOS, SE TRASCIENDE AL PATRIMONIO CULTURAL Y MATERIAL DE UNA COMUNIDAD, Y QUE MEJOR CON EL NOMBRE DE PERSONAS QUE SEAN EJEMPLO DE VIDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. EN LO PERSONAL, NO TENGO NINGÚN PROBLEMA SI CUANDO YO YA NO SEA DIPUTADO NO APARECE MI NOMBRE EN NINGÚN LADO DE ESTE CONGRESO, UNO VIENE AQUÍ A SERVIR A LA COMUNIDAD, NO A QUE LE PONGAN UNA PLACA DE ORO CON SU NOMBRE, DE VERDAD YO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA SI ESTA LEY IMPLICA TAMBIÉN ESO, QUE POR CIERTO NO LO IMPLICA, PERO SI ASÍ FUERA, NO TENDRÍA NINGÚN PROBLEMA. LA PRESENTE LEY TIENE UN GRAN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y BUEN GOBIERNO, DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN GOBIERNO, PORQUE HISTÓRICAMENTE EN NUESTRO PAÍS SE HA TRATADO DE UTILIZAR UNA NARRATIVA DE LA HISTORIA PARA ADOCTRINAR DE ALGUNA MANERA DESDE EL SISTEMA EDUCATIVO A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE ESTE PAÍS Y UNA DE LAS HERRAMIENTAS QUE HA UTILIZADO EL SISTEMA DURANTE MUCHOS AÑOS, ES PRECISAMENTE LA NOMENCLATURA, LES VOY A PONER ALGUNOS EJEMPLOS: EN EL ESTADO DE MÉXICO HAY UNA CALLE QUE SE LLAMA ALFREDO DEL MAZO, UNA QUE SE LLAMA ARTURO MONTIEL, HAY UNA CALLE QUE SE LLAMA ELBA ESTHER GORDILLO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; UNA QUE SE LLAMA ANDRÉS GRANIER EN TABASCO, UNA QUE SE LLAMA GUILLERMO PADRESA EN SONORA, SI SE FIJAN, ES UNA PRÁCTICA UTILIZADA POR MUCHÍSIMOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUCHÍSIMOS POLÍTICOS Y NI QUE DECIR DE OTRAS AVENIDAS Y BOULEVARES QUE TENEMOS AQUÍ EN NUESTRA CIUDAD, CUÁNTOS BOULEVARES O CALLES DÍAZ ORDAZ, QUE POR CIERTO AQUÍ EXHORTAMOS A QUE SE CAMBIE ESE NOMBRE POR 2 DE OCTUBRE, ¿CUÁNTAS AVENIDAS Y CALLES DÍAZ ORDAZ NO TENEMOS EN TODO EL PAÍS? DE CUANDO EL PRESIDENTE DÍAZ ORDAZ ESTABA VIVO, CUÁNTOS BOULEVARES ECHEVERRÍA, LÓPEZ PORTILLO, CARLOS SALINAS DE GORTARI, QUE SIGUE VIVE; FINALMENTE MANUEL GÓMEZ MORÍN YA ESTABA MUERTO SEÑOR, CUANDO LE PUSIERON EL NOMBRE A LA CALLE, YA HABÍA FALLECIDO EFECTIVAMENTE. FINALMENTE, PIENSO QUE LOS NOMBRES DE LOS POLÍTICOS DEBEN DE ESTAR SEPARADOS DE ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE Y TENEMOS QUE EVOLUCIONAR PUES A GOBIERNOS MÁS SERIOS, YO

ENTIENDO QUE A LO MEJOR HAY POR AHÍ OPOSICIÓN, NO SE SI TENGA QUE VER CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO EN TABASCO QUE LE QUIERE PONER AL ESTADO DE TABASCO, LÓPEZ OBRADOR; NO SÉ SI TENGA QUE VER CON ESO LA OPOSICIÓN, YO MÁS BIEN CREO QUE LAS INSTITUCIONES ESTÁN POR ENCIMA DE LAS PERSONAS, LAS PERSONAS VAMOS Y VENIMOS, LAS PERSONAS ESTAMOS UN RATITO EN EL PUESTO Y NO TENEMOS PORQUE PASAR A LA HISTORIA POR HABER DESEMPEÑADO UN CARGO PÚBLICO, SALVO QUE ALGUNA PERSONA HAGA ALGÚN ACTO HEROICO QUE AMERITE ESTAR EN UNA NOMENCLATURA Y QUE ESO LO JUZGUE LA HISTORIA PUES UNA VEZ QUE YA NO ESTEMOS AQUÍ EN EL MUNDO VERDAD, NO QUE LO DECIDA POR DECRETO UNA AUTORIDAD PARA SATISFACER SU EGO PERSONAL, ESPERO QUE NADIE SE SIENTA ALUDIDO CON TODO LO QUE MENCIONÉ, SI SE FIJAN, MENCIONÉ POLÍTICOS DE TODOS LOS PARTIDOS INCLUSIVE DEL MÍO, ENTONCES ES ALGO QUE ESTÁ MAL Y QUE NO SE DEBE DE HACER, ASÍ DE SENCILLO, EL GOBIERNO ES ALGO SERIO QUE SE TIENE QUE VER CON UNA ÓPTICA PROFESIONAL Y NO CON UNA ÓPTICA DE SATISFACCIÓN DE UN EGO PERSONAL O MUCHO MENOS CON UNA ÓPTICA DE SATISFACER TAMBIÉN UN INTERÉS POLÍTICO ELECTORAL, COMO SI EL PUEBLO ESTUVIERA TONTO Y NO SE DIERA CUENTA QUE ES UNA ESTRATEGIA, MUY MALA ESTRATEGIA POR CIERTO EN PLENO SIGLO XXI, PENSAR QUE PORQUE LE PONGAS TABASCO DE LÓPEZ OBRADOR O SONORA DE GUILLERMO PADRESO, O CIUDAD DE MÉXICO DE ELBA ESTHER GORDILLO, TABASCO DE ANDRÉS GRANIER O ESTADO DE MÉXICO DE MONTIEL O DE DEL MAZO, LA GENTE VA VOTAR POR EL PRI, POR EL PAN, POR MORENA O POR CUALQUIER OTRO PARTIDO POLÍTICO, SEAMOS SERIOS Y LOS INVITO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA Y QUE DIGNIFIQUEMOS EL SERVICIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO. ES CUANTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 24 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 2 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13443/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 5, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. A FIN DE PLASMAR CON UNA MEJOR REDACCIÓN, SIN CAMBIAR EL SENTIDO DE LAS RESPECTIVAS DISPOSICIONES SE PROPONEN CAMBIOS A LOS ARTÍCULOS 1° Y 3°, PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, EN SU PÁRRAFO PRIMERO. EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° SE CAMBIA PARA NO ESPECIFICAR QUE AUTORIDAD DEFINIRÁ LA NOMENCLATURA, DEJANDO DICHAS AUTORIDADES PARA QUE DEFINAN LA FORMA EN QUE RESOLVERÁN LA APLICACIÓN DE LA LEY. LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5°, SE SUPRIME Y EN SU LUGAR LA FRACCIÓN IV DEL DICTAMEN, PASA A SER LA FRACCIÓN III Y NO PROHIBIR QUE SE PUEDA DENOMINAR UN BIEN PÚBLICO CON EL NOMBRE DE EMPRESAS PRIVADAS O DE ASOCIACIONES CIVILES. POR TALES MOTIVOS, SE PROPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA LOS CAMBIOS AL DICTAMEN.

ARTÍCULO 1. DICE:

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DOS, SENTAR LAS BASES Y PRINCIPIOS QUE

DEBEN DE OBSERVARSE PARA LA ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN O REVISIÓN EN MATERIA DE NOMENCLATURA.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO I.- ESTABLECER LAS BASES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. II, ESTIPULAR LAS BASES Y PRINCIPIOS QUE DEBEN DE OBSERVARSE PARA LA ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN O REVISIÓN EN MATERIA DE NOMENCLATURA.

ARTÍCULO 3. DICE

CORRESPONDE A LA APLICACIÓN DE ESTA LEY AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DEL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, EN EL CASO DE ESTOS Y DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL CASO DE LOS MISMOS. SOLO EN LOS CASOS DE LA DENOMINACIÓN DE UN NUEVO FRACCIONAMIENTO CORRESPONDERÁ SU DENOMINACIÓN AL FRACCIONADOR, SIEMPRE Y CUANDO OBSERVEN LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY CUYA VIGILANCIA ESTARÁ A CARGO DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE SU AUTORIZACIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO. EN CASO DE NO OBSERVARSE NO SE AUTORIZARÁ EL MISMO, LAS CALLES SERÁN NOMBRADAS POR EL MUNICIPIO QUE PODRÁ CONSIDERAR LA PROPUESTA DEL FRACCIONADOR.

DEBE DE DECIR:

CORRESPONDE A LA APLICACIÓN DE ESTA LEY A LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, Y A LOS MUNICIPIOS.

PÁRRAFO TERCERO:

SOLO EN LOS CASOS DE LA DENOMINACIÓN DE UN NUEVO FRACCIONAMIENTO CORRESPONDERÁ SU DETERMINACIÓN AL FRACCIONADOR, SIEMPRE Y CUANDO OBSERVEN LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY CUYA VIGILANCIA ESTARÁ A CARGO DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE SU AUTORIZACIÓN CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. EN CASO DE NO OBSERVARSE NO SE AUTORIZARÁ EL MISMO, LAS CALLES SERÁN DENOMINADAS POR EL MUNICIPIO EL CUAL PODRÁ CONSIDERAR LA PROPUESTA DEL FRACCIONADOR.

ARTÍCULO 5.- DICE:

ARTÍCULO 5. PARA DETERMINAR LA DENOMINACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MUNICIPIOS, Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I.
- II. *PARA LA DENOMINACIÓN CON NOMBRE DE PERSONAS, SOLO PODRÁN IMPONERSE LOS QUIENES HAYAN DESTACADO POR SUS ACTOS A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL EN DEFENSA Y BÚSQUEDA DE LA DEMOCRACIA, DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES TRASCENDENTES PARA LA VIDA EN COMUNIDAD; SIEMPRE Y CUANDO HAYA APORTADO BENEFICIO A LA HUMANIDAD, AL PAÍS, AL ESTADO Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.*
- III. *NO SE EMPLEARÁN NOMBRES DE PERSONAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR CUALQUIER DELITO.*
- IV. *NO SE PODRÁN EMPLEAR NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES CIVILES O EMPRESAS PRIVADAS.*

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 5.- PARA DETERMINAR LA DENOMINACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MUNICIPIOS, Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I.
- II. *PARA LA DENOMINACIÓN CON NOMBRES DE PERSONAS, SOLO PODRÁN IMPONERSE LOS DE QUIENES HAYAN DESTACADO POR SUS ACTOS A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL EN LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA JUSTICIA, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES TRASCENDENTES PARA LA VIDA EN COMUNIDAD; SIEMPRE Y CUANDO HAYAN APORTADO UN BENEFICIO A LA HUMANIDAD, AL PAÍS, AL ESTADO O MUNICIPIO RESPECTIVO.*
- III. *NO SE PODRÁN EMPLEAR NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS.*
- ES CUANTO, PRESIDENTA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ PRESIDENTA, SOLAMENTE SOLICITO QUE ESTAS RESERVAS SEAN DISCUSITAS Y VOTADAS EN BLOQUE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 5 HECHA POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 24 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 2 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13443/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBAN LAS RESERVAS PRESENTADAS POR LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA INCORPORARLAS AL DECRETO”.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE NOMENCLATURA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO CUAL, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13455/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN .- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 13455/LXXV**, EL CUAL CONTIENE OFICIO OFA-298/2020-II, SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR ISRAEL CATILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LOS C.C. ALFREDO VILLANUEVA GARZA Y GUILLERMO VILLANUEVA GARZA, Dicha ÁREA MUNICIPAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, POR LA DE UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-0014 MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS ENTRE LA CALLE CAÑÓN DE SAN PABLO, LA FORTALEZA Y PRIVADA SIERRA MADRE EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA EN SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.**

1.- EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13/2020-II, CELEBRADA EN FECHA 17-DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, RELATIVO A SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. ALFREDO VILLANUEVA GARZA Y GUILLERMO VILLANUEVA GARZA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS

S.A. DE C.V. RESPECTO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, POR LA DE UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-014 MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS ENTRE LAS CALLES CAÑÓN DE SAN PABLO, LA FORTALEZA Y PRIVADA SIERRA MADRE EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

2.- EN FECHA 20-VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2020, LOS PROMOVENTES ACUDIERON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO OFA-298/2020-II, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2020 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- COPIA CERTIFICADA DE UN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/2020-II DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/2020-II, DE FECHA 17-DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, QUE CONTIENE EL PUNTO NO. 08, DONDE SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.
- B).- COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE A APROBAR LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL LA CUAL SE IDENTIFICA CON EL NO. EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001 CON UNA SUPERFICIE DE 632.03 M², POR UNA SUPERFICIE DE 925.66 M² EL CUAL SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-014, CON UN ÁREA TOTAL DE 2,549 M². PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V. MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS ENTRE LA CALLE CAÑÓN DE SAN PABLO, LA FORTALEZA Y PRIVADA SIERRA MADRE EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA EN SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- C).- COPIA SIMPLE DE UN ESCRITO DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2018, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N.L. MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITA LA PERMUTA DE UN TERRENO MUNICIPAL, POR UNO DE SU PROPIEDAD PARTICULAR, SIGNADO POR LOS CC. ALFREDO VILLANUEVA GARZA, GUILLERMO VILLANUEVA GARZA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE

LA EMPRESA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V.

- D).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DNRA – 372/2018 - III, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2018, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- E).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DNRA – 370/2018 - III, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2018, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE PATRIMONIO, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- F).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DNRA – 374/2018 - III, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2018, DIRIGIDO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- G).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DNRA – 373/2018 - III, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2018, DIRIGIDO AL DIRECTOR JURÍDICO, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- H).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 116/82, QUE CONTIENE EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE NUEVO FRACCIONAMIENTO DE CLASE HABITACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1982-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- I).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DP – 202/2018 - III, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO Y ANEXO DE PLANO TOPOGRÁFICO DE FECHA JULIO DEL 2018, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LA FORTALEZA, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, ELABORADO POR JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
- J).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DJ – 227/2018 - III, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2018, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, SIGNADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO.

- K).- COPIA SIMPLE DEL OFICIO SOP/DCP – 434/18, DE FECHA 2 DE JULIO DEL 2018, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN
- L).- COPIA SIMPLE DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA MARZO DEL 2020, DE UN PREDIO SIN IDENTIFICAR, ELABORADO POR JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ., DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- M).- COPIA SIMPLE DEL PLANO TOPOGRÁFICO DE FECHA MARZO DEL 2020, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LA FORTALEZA, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, ELABORADO POR JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- N).- COPIA SIMPLE DE UN PLANO DE FECHA MARZO DEL 2020, DE UN PREDIO SIN IDENTIFICAR, ELABORADO POR JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ., DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- Ñ).- COPIA SIMPLE DE UN PLANO TOPOGRÁFICO DE FECHA MARZO DEL 2020, DE DOS PREDIOS SIN IDENTIFICAR, ELABORADO POR JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ., DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- O).- COPIA SIMPLE DE DIVERSOS ESCRITOS Y ENCUESTAS, SIN REFERENCIA.
- P).- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,338, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2008, ELABORADA POR LA NOTARIA 90 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: REGISTRO 1107, VOLUMEN 128, LIBRO 45, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, DE FECHA 6 DE AGOSTO 2008.
- Q).- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO CELEBRADA EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2020.
- R).- CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE LAS ANTERIORES COPIAS QUE FORMAN PARTE DE UN PAQUETE DE 114 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- S).- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15794 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, ELABORADA POR LA NOTARIA 46 DEL

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCIÓN 837, VOLUMEN 158, LIBRO 34, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, RELATIVA A UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 17-046-014.

- T). AVALÚO REALIZADO EN FECHA 08 DE MAYO DEL 2020, POR EL ING. TOMAS MARTIN RENDÓN ZERTUCHE, PERITO OFICIAL ADSCRITO AL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001.
- U).- AVALÚO REALIZADO EN FECHA 08 DE MAYO DEL 2020, POR EL ING. TOMAS MARTIN RENDÓN ZERTUCHE, PERITO OFICIAL ADSCRITO AL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A UN PREDIO NO IDENTIFICADO.
- V).- COPIA SIMPLE DE UN ESTADO DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 17-064-001 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN.
- W).- OFICIO SAY/717-2020-II, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2020, DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L., SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXA 2, PLANOS TOPOGRÁFICOS.

ANEXO 1.- PLANO TOPOGRÁFICO DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA, CON UNA SUPERFICIE DE 632.03 M², DE FECHA MAYO 2020, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, FIRMADO POR C.P. PEDRO PONCE RIVERO, SINDICO PRIMERO, LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ, SINDICO SEGUNDO, LIC. CARLOS FERNANDO GARCÍA ASTORGA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL TOPÓGRAFO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CATARINA NUEVO LEÓN.

ANEXO 2.- PLANO TOPOGRÁFICO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,549.44 M², DE FECHA JUNIO 2020, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-014, FIRMADO POR C.P. PEDRO PONCE RIVERO, SINDICO

PRIMERO, LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ, SINDICO SEGUNDO, LIC. CARLOS FERNANDO GARCÍA ASTORGA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL TOPÓGRAFO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CATARINA NUEVO LEÓN.

X).- OFICIO SAY/715-2020-II, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2020, DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L., SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, EN EL CUAL ADJUNTA DIVERSOS ANEXOS.

ANEXO 1.- 2 AVALÚOS REALIZADOS EN FECHA 08 DE MAYO DEL 2020, POR EL ING. TOMAS MARTIN RENDÓN ZERTUCHE, PERITO OFICIAL ADSCRITO AL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, Y OTRO PREDIO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-014

ANEXO 2.- PLANO TOPOGRÁFICO DE UN TERRENO QUE SE PRETENDE PERMUTAR POR OTRO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA, CON UNA SUPERFICIE DE 632.03 M², DE FECHA MAYO 2020, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, Y OTRO CON UNA SUPERFICIE DE 925.66, SIN EXPEDIENTE CATASTRAL, FIRMADO POR C.P. PEDRO PONCE RIVERO, SINDICO PRIMERO, LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ, SINDICO SEGUNDO, LIC. CARLOS FERNANDO GARCÍA ASTORGA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL TOPÓGRAFO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CATARINA NUEVO LEÓN.

ANEXO 3.- COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 116/82, QUE CONTIENE EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE NUEVO FRACCIONAMIENTO DE CLASE HABITACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA

CATARINA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1982, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANEXO 4.- PLANO TOPOGRÁFICO DE UN TERRENO QUE SE PRETENDE PERMUTAR POR OTRO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA, CON UNA SUPERFICIE DE 632.03 M², DE FECHA MARZO 2020, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, Y OTRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 925.66 M², DESGLOSADA EN SUPERFICIE LIBRE 529.28M² Y UNA SUPERFICIE VIAL 396.38 M² SIN EXPEDIENTE CATASTRAL, ELABORADO POR EL TOPÓGRAFO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CATARINA NUEVO LEÓN.

ANEXO 5.- 2 AVALÚOS REALIZADOS EN FECHA 08 DE MAYO DEL 2020, POR EL ING. TOMAS MARTIN RENDÓN ZERTUCHE, PERITO OFICIAL ADSCRITO AL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, Y OTRO PREDIO SIN PROPORCIONAR EL EXPEDIENTE CATASTRAL.

ANEXO 6.- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15794 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, ELABORADA POR LA NOTARIA 46 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCIÓN 837, VOLUMEN 158, LIBRO 34, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA A UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 17-046-014, CON UNA SUPERFICIE DE 2,549.44 M².

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**.

PRIMERA. -LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39, FRACCIÓN IX, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** LOS PROMOVENTES EN FECHA 20-VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ACUDIERON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PRESENTAR EL OFICIO OFA-298/2020-II SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y DIVERSOS ANEXOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, LA APROBACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, PARA EL OTORGAMIENTO EN PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LOS C.C. ALFREDO VILLANUEVA GARZA Y GUILLERMO VILLANUEVA GARZA, QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL TIENE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, POR LA DE UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DE LOS SOLICITANTES, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-0014, UBICADA ENTRE LA CALLE CAÑÓN DE SAN PABLO, LA FORTALEZA Y PRIVADA SIERRA MADRE, EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **TERCERA.-** EN ATENCIÓN AL PLANTEAMIENTO REALIZADO A ESTA SOBERANÍA ES DE CONSIDERARSE QUE DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, PARA LOS FINES QUE SE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE

SUPERFICIE DE SUELO DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL, OTORGADAS A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO, DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

- I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- II. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACTIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

- IV. FRACTIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACTIONAMIENTO;

- V. FRACTIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVAS, Y SIMILARES;

- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE

AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO

PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

CUARTA. -DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EL PRESENTE CASO ENCUADRA EN LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, Y QUE PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O PERMUTADOS, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **QUINTA.**- SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL PUNTO NÚMERO 8 REFERENTE AL INFORME DE COMISIONES DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 13/2020-II, CELEBRADA EL DÍA 17-DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2020- DOS MIL VEINTE POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 13, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, REFERENTE A APROBAR LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001 CON UNA SUPERFICIE DE 632.03 M², POR UNA SUPERFICIE DE 925.66 M², QUE SE ENCUENTRA DENTRO PREDIO CON UN ÁREA TOTAL DE 2,549 M², CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-014, MISMA QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V. Y OTROS, UBICADAS ENTRE LA CALLE CAÑÓN DE SAN PABLO, LA FORTALEZA Y PRIVADA SIERRA MADRE EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA EN SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. **SEXTA.-** AHORA BIEN DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROCEDIMOS A REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SOLICITUD QUE CONTIENE EL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ENCONTRANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA EL PROMOVENTE, PARA SUSTENTAR SU PLANTEAMIENTO NO ES SUFICIENTE POR LO QUE PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SOLICITADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 50.- LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PODRÁN:

- A) PEDIR A CUALQUIER OFICINA DEL ESTADO O MUNICIPAL, TODAS LAS INSTRUCCIONES Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS QUE SE LES HAYAN TURNADO, Y ESAS CONSTANCIAS DEBEN SERLE PROPORCIONADAS, SIEMPRE QUE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE NO SEA DE LOS QUE DEBEN CONSERVARSE EN SECRETO. CUANDO LA SOLICITUD RESPECTIVA NO SEA ATENDIDA, PODRÁ EL PRESIDENTE DIRIGIRSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE;
- B) SOLICITAR POR ESCRITO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO Y COMITÉS, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, O
- C) SOLICITAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, QUE PRESENTEN POR ESCRITO LAS OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

SE PROCEDIÓ A REQUERIR DE FORMA ECONÓMICA AL PROMOVENTE MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA QUE ALLEGARA AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, LOS DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS CON LOS QUE ACREDITEN LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETOS DE LA PERMUTA SOLICITADA, ADEMÁS DE LOS RESPECTIVOS INFORMES CATASTRALES, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, AVALÚOS COMERCIALES, PLANOS GEORREFERENCIADOS, ACTUALIZADOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES, DE AMBOS PREDIOS ESPECÍFICOS, OBJETO DE LA PRESENTE PERMUTA.

SÉPTIMA.- EL PROMOVENTE MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ALLEGA AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, LOS OFICIOS SAY/715 - 2020 - II, Y SAY/717 - 2020 - II, SIGNADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES ANEXA DIVERSOS DOCUMENTOS, ENTRE ELLOS LOS DIVERSOS PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS OBJETOS DE LA

PRESENTA PERMUTA LOS CUALES YA HABÍAN SIDO AGREGADOS INICIALMENTE, Y DE NUEVA CUENTA SON ANEXADOS PERO AHORA FUERON SIGNADOS POR C.P. PEDRO PONCE RIVERO, SINDICO PRIMERO, LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ, SINDICO SEGUNDO, LIC. CARLOS FERNANDO GARCÍA ASTORGA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL TOPÓGRAFO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CATARINA NUEVO LEÓN, QUIENES AVALAN Y LEGALIZAN EL CONTENIDO DE ESTOS DOCUMENTOS, CON LOS QUE EL PROMOVENTE CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS YA ANEXADOS SUSTENTA SU SOLICITUD QUE INTEGRA EL PRESENTE EXPEDIENTE.

OCTAVA.- EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO Y EN PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS DOCUMENTOS Y LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS AVALAR LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN CONSIDERACIÓN DE LA VALIDES QUE A SU VEZ OTORGAN A LOS DOCUMENTOS ANEXADOS Y EN PARTICULAR LOS REFRENDADOS CON SU FIRMA POR C.P. PEDRO PONCE RIVERO, SINDICO PRIMERO, LIC. ELIZABETH GALICIA RUIZ, SINDICO SEGUNDO, LIC. CARLOS FERNANDO GARCÍA ASTORGA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL TOPÓGRAFO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. **NOVENA.-** AHORA BIEN ES DE ADVERTIRSE QUE DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE PREDIO PARTICULAR A PERMUTAR CON UNA SUPERFICIE DE 925.66 M², FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-014, SIN QUE EL PROMOVENTE EXHIBA UNA SUBDIVISIÓN SOBRE ESTE PREDIO, CON LA QUE JUSTIFIQUE SU DICHO, ES POR LO QUE ANTE ESTA SITUACIÓN SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 180 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, AL PROMOVENTE PARA QUE REALICE LOS TRAMITES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA OBTENER LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN CUESTIÓN Y GESTIONE LO CONDUCENTE PARA OBTENER LA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO

LEÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON ESTA DISPOSICIÓN CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** -LA LXXV, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL OTORGAMIENTO EN PERMUTA DE UN ÁREA DE MUNICIPAL DE 632.03 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LOS C.C. ALFREDO VILLANUEVA GARZA Y GUILLERMO VILLANUEVA GARZA, DICHA ÁREA MUNICIPAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 57-17-064-001, POR LA DE UNA SUPERFICIE DE 2,549 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 17-046-0014 MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS ENTRE LA CALLE CAÑÓN DE SAN PABLO, LA FORTALEZA Y PRIVADA SIERRA MADRE EN LA COLONIA NUEVA FORTALEZA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** -EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE LE CONCEDE UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA OBTENER LA

SUBDIVISIÓN DEL PREDIO A PERMUTAR Y GESTIONE LO CONDUCENTE PARA OBTENER LA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** -LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PERMUTA. **SEXTO.** - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA CON 7 VOTOS A FAVOR 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, DIPUTADOS Y COMPAÑEROS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA. EL PASADO 28 DE ABRIL DEL 2020, SE PRESENTÓ ANTE ESTE CONGRESO LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PERMUTA A FAVOR DE UNA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS S.A DE C.V. ES DE EXPONER QUE, CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA, MISMA QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER, CONFORME A LA LEGISLATURA VIGENTE ES LA LEY

DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MISMA QUE LA FIGURA CONOCIDA COMO PERMUTA, YA NO ES UNA FIGURA VIGENTE EN NUESTRO MARCO LEGAL ¿ME ACOMPAÑAS DIPUTADA JULIA? LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA PRESENTE LEGISLATURA, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE DETERMINÓ QUE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE NUESTRA COMPETENCIA DEBE DE SER ÚNICAMENTE RESPECTO A LAS DESINCORPORACIONES DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE CONCESIONES, AVIENTAN AL CONGRESO LA PELOTA DE ESTE ASUNTO, PIDEN A SANTA CATARINA RETIRAR (INAUDIBLE), VIOLAN CON PERMUTA LEY EN SANTA CATARINA, LES RECUERDO COMPAÑEROS QUE NO ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACER, NO VIOLEMOS MÁS LEYES, QUE YA VARIAS SANCIONES TENEMOS EN EL CONGRESO. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA PRESENTE LEGISLATURA, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, SE DETERMINÓ QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE NUESTRA COMPETENCIA DEBE SER ÚNICAMENTE RESPECTO A LAS DESINCORPORACIONES DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE CONCESIONES, MISMAS QUE DEBEN DE SER PARA FINES DE USO DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, COMPAÑEROS, ASÍ COMO SOLICITAR A LOS MUNICIPIOS QUE MODIFICARAN SUS SOLICITUDES EN CASO DE SOLICITAR OTRAS FIGURAS QUE LA LEY NO PERMITE, SINO QUE TAMBIÉN INFORMEN A LA COMISIÓN SI ESTÁN INTERESADOS EN CONTINUAR CON EL PROCESO RESPECTIVO Y HACER EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LA LEY CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, HACER INSPECCIONES FÍSICAS A LOS PREDIOS QUE SE PRETENDAN CONCESSIONAR COMO SON LAS ÁREAS PARA PRIVADOS, ESO NO DEBE DE SER PERMITIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, NO ES NI UNA CONCESIÓN, NI TAMPOCO OBEDECE A NINGUNA FIGURA VIGENTE PRESENTE EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA INTENCIÓN DE LA PERMUTA ES QUE EL PREDIO DEL PARTICULAR QUE PRETENDE PERMUTAR ILEGALMENTE, ES DE 632 METROS

CUADRADOS, PASANDO A UN PREDIO DE 924 METROS CUADRADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PARQUE PRIVADO, AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN SU ARTÍCULO 210, ESTABLECE QUE BAJO QUE CONDICIONES SE DEBE ESTABLECER LA PERMUTA. POR LO QUE, LA PRESENTE FIGURA ES VIOLATORIA A DICHO ARTÍCULO, YA QUE PERMUTAR A FAVOR DE UN PARTICULAR NO ES POSIBLE Y NO ES LEGAL, NO OBEDECE A LOS PRINCIPIOS DEL DOMINIO PÚBLICO ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO; ADEMÁS, QUE LA COMISIÓN NO REALIZÓ LA INSPECCIÓN O SOLICITUDES AL MUNICIPIO COMO EN OTROS ASUNTOS QUE SE HAN VERTIDO EN LA COMISIÓN COMPAÑEROS. ASIMISMO, ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN MENCIONADO QUE LA EMPRESA A LA QUE PRETENDEN PERMUTAR PERTENECE A UNA EMPRESA DONDE LA ACTUAL ALCALDE DE SANTA CATARINA LABORÓ, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE DICHO ASUNTO NO DEBE DE APROBARSE, NO BUSQUEMOS MÁS BRONCAS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PORQUE APARTE NO ES FACULTAD DE NOSOTROS, SINO QUE A DARSE UN ESTUDIO MÁS A FONDO E INDAGAR LAS CONDICIONES POR LAS CUALES EL PREDIO DE DOMINIO PRIVADO SE CONCEDIÓ, ASÍ COMO ANALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICAS QUE TIENE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, RESPECTO A LOS PREDIOS, NO PODEMOS DAR ÁREAS VERDES COMPAÑEROS, RECUERDEN QUE SANTA CATARINA ES UN MUNICIPIO QUE SUFRE DE UNA CONTAMINACIÓN TREMENDA ¡TREMENDA! POR LO QUE, REITERO, COMPAÑEROS, DEBEMOS ABUNDAR MÁS A FONDO EN EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE, POR EL SIMPLE HECHO DE NO SER CONCESIÓN, YA NO NOS COMPETE, ESTE PODER LEGISLATIVO NO PUEDE APROBAR DICHO DICTAMEN, SE HAN HABLADO DE SER CONGRUENTES Y DEJAR LAS MALAS PRÁCTICAS, AÚN PODEMOS ESTABLECER ESTOS PRINCIPIOS POR EL PRESENTE CONGRESO DEL ESTADO, NUNCA ES TARDE. POR LO QUE, LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN Y DARLE EL ESTUDIO QUE SE MERECE Y PERTINENTE, YA QUE LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA, SERÁN LOS PRINCIPALES AFECTADOS Y DE HECHO ELLOS ESTÁN ATENTOS EN ESTO. UN ABRAZO GIGANTE. LA BANCADA DE MORENA, PRESENTE. UN ABRAZO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. EL SUSCRITO Y LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE A JUSTADO A DERECHO Y SOBRE TODO PORQUE TRATA DE UNA UTILIDAD PÚBLICA NOTABLE, LO CUAL DETALLO A CONTINUACIÓN. LA PERMUTA QUE SE PRETENDE REALIZAR PROVIENE DE UNA INVASIÓN QUE REALIZÓ EL MUNICIPIO EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES A UN PREDIO PARTICULAR Y QUE EL PARTICULAR PUDIERA DEMANDAR DAÑOS Y PERJUICIOS AL MUNICIPIO POR DICHA INVASIÓN; SIN EMBARGO, EL PARTICULAR EN LUGAR DE INICIAR ACCIÓN LEGAL, HA DECIDIDO ACORDAR CON EL MUNICIPIO, UNA PERMUTA DE TERRENOS CON VENTAJA NOTABLE PARA EL MUNICIPIO. EL PREDIO PARTICULAR OCUPADO POR EL MUNICIPIO TIENE ACTUALMENTE UN TRAZO DE UNA CALLE Y UN PARQUE EN EL QUE CONVIVEN FAMILIAS DEL SECTOR Y EL TERRENO MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR A LA PERMUTA PARTICULAR SE ENCUENTRA MÁS ALEJADO DE LOS VECINOS, PERO DENTRO DEL MISMO SECTOR Y CON DOS EXPOSICIONES QUE NO SON CONVENIENTES PARA NIÑOS Y FAMILIAS DEL SECTOR. LA PRIMERA ES QUE EL TERRENO A CEDER AL PARTICULAR, SE ENCUENTRA CONTIGUO A UNA AVENIDA DE ALTO FLUJO VEHICULAR; Y LA SEGUNDA, ES QUE SE ENCUENTRA CONTIGUO A UN BARRANCO Y PARTE DE ESE BARRANCO ES DEL PROPIO TERRENO. POR LO ANTERIOR, ES NOTABLE LA UTILIDAD PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO PLENO DEL ESPÍRITU POR EL CUAL FUE CREADO EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, QUE ES PRESERVAR EL ESPACIO PÚBLICO DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS CIUDADANOS, SI EL MUNICIPIO BRINDA COMO ESPACIO PÚBLICO UN BARRANCO, NO SE CUMPLE CON DICHO PROPÓSITO, EN CAMBIO SI EL MUNICIPIO BRINDA COMO ESPACIO PÚBLICO UN TERRENO YA UTILIZADO, YA ACONDICIONADO Y QUE ADEMÁS ESTÁ CERCANO A LOS VECINOS DEL SECTOR, Y CON MENOS RIESGOS CONTIGUOS, ENTONCES SE CUMPLE EL PROPÓSITO Y EL ESPÍRITU DE DICHA NORMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. LA UTILIDAD PRÁCTICA DE UNA DECISIÓN GUBERNAMENTAL, NO PUEDE, NI DEBE ESTAR POR SOBRE LAS INDICACIONES DE LA LEY, NO CONVIENE A NINGUNA AUTORIDAD LA FLEXIBILIDAD ÉTICA O MORAL, COMO SOLUCIÓN MOMENTÁNEA A LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL QUEHACER PÚBLICO, PUES CORRE EL RIESGO DE CONVERTIR ESTO EN UNA FORMA PERMANENTE DE GOBERNAR. EN RAZÓN DE ESTO, SUBO A TRIBUNA PARA EXPRESAR MI POSICIONAMIENTO SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13455, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE QUE ESTA LEGISLATURA AUTORICE LA PERMUTA DE UN ESPACIO PÚBLICO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, EN EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL CONGRESO, EL CUAL ES EN ABSOLUTO RECHAZO, Y NO SOLAMENTE POR LO QUE HAN EXPRESADO MIS COMPAÑERAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, LA DIPUTADA CELIA ALONSO Y OTRAS QUE TAMBIÉN LO HICIERON EN LA COMISIÓN CON UNA POSTURA FIRME DE RECHAZO, BASADAS EN LA ILEGALIDAD DE ESTO, YA QUE NO PODEMOS ACEPTAR, DESDE NINGUNA JUSTIFICACIÓN, LA DESINCORPORACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO A FAVOR DEL INTERÉS PRIVADO, NO LO PODEMOS HACER PORQUE SE TRATA DE UN ACTO CONTRARIO A LA LEY Y CABE RECALCAR QUE NUESTRAS CIUDADES YA NO SOPORTAN MÁS ACTOS QUE EROSIONEN LOS ESPACIOS QUE APORTAN LA SUSTENTABILIDAD A NUESTRAS COLONIAS, ESTE ACTO PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y DEFENDIDO EN SU MOMENTO POR EL ACTUAL DIPUTADO CON LICENCIA, POR MI COMPAÑERO JESÚS NAVA Y AVALADO POR LAS BANCADAS DEL PAN, PES Y PRI, NO ES MÁS QUE LA ÚLTIMA ACCIÓN PRIVATIZADORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ENTIDAD. CONOZCO MUY BIEN ESA HISTORIA, Y EN ELLO HAN TENIDO PARTICIPACIÓN DESTACADA LOS PARTIDOS QUE HOY HAN APROBADO EN COMISIÓN ESTE EVENTUAL DESPOJO. UN EJEMPLO QUE ME VIENE A LA MENTE ES LA IMPOSICIÓN DE UN ESTADIO EN LA PASTORA, AVALADO DESDE ESTE PODER PÚBLICO, PERO TAMBIÉN LO QUE OCURRE HOY EN EL PARQUE FUNDIDORA CON MÁS DE LA MITAD DE LOS RECINTOS PRIVADOS. EN EL OTRO, VIGENTE Y EN MARCHA,

DONDE SE URBANIZARÁN ZONAS DEL BARRIO ANTIGUO Y LA MACROPLAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE NUMEROSAS TORRES DE DEPARTAMENTOS MEDIANTE EL PROCESO CONOCIDO COMO GENTRIFICACIÓN, LA INVISIBLE MANO DEL PODER Y DEL MERCADO, CON LA APROPIACIÓN CULTURAL Y URBANÍSTICA DE LA ZONA QUE AL FINAL TIENE COMO EFECTO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS HABITANTES QUE AÚN RESIDEN EN ESE LUGAR Y ESE MECANISMO SE REPITE EN OTRAS ESCALAS EN MI DISTRITO EN DONDE ÁREAS VERDES O PLAZAS CON INMEJORABLES CONDICIONES DESPIERTAN LA CODICIA DE OTROS ACTORES, ME REFIERO A GUADALUPE, CUYOS OBJETIVOS SIEMPRE SON LEJANOS AL INTERÉS PÚBLICO Y SÍ, ALINEADOS CON BENEFICIOS PERSONALES DE NEGOCIO PRIVADO O PRIVATIZADORES DE LO PÚBLICO. EL ACTOR PRIVADO DENOMINADO PLANEACIÓN Y ADQUISICIONES INMOBILIARIAS JUNTO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LOS RESPALDAN O BANCADAS, DEBEN SABER LA GRAVEDAD DE ESTA ACCIÓN QUE IMPULSAN Y QUE YA SE APROBÓ DESDE LA COMISIÓN RESPECTIVA. DEBEN SABER QUE JUSTO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN MAYOR DÉFICIT DE ÁREAS VERDES POR HABITANTE Y QUE ESA CARENCIA EN LUGAR DE PROMOVER ACCIONES PARA REVERTIRLAS, CON ESTA PERMUTA QUE BUSCAN APROBAR, LO ÚNICO QUE LOGRAN ES AHONDAR ESTA CARENCIA DE ESPACIOS VERDES, ACCESIBLES, PÚBLICOS Y DE CALIDAD, ABONAR A MODIFICAR EL DÉFICIT DE ÁREAS VERDES DEBE SER NUESTRO TRABAJO PRINCIPAL, LO AFIRMO CON LA BASE DE QUE ASÍ ES NUESTRA OBLIGACIÓN BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES RESPECTIVAS, NO DEBEMOS ESTAR AL SERVICIO DE ACTORES QUE SOLO BUSCAN EL BENEFICIO Y NEGOCIO PRIVADO A COSTA DEL PATRIMONIO QUE ES DE TODA LA COMUNIDAD, UN ACTO QUE SE HACE EN LOS ÚLTIMOS MESES, EN EL ÚLTIMO AÑO TAMBIÉN LLAMADO, PARA MÍ, MALDITO AÑO DE HIDALGO, QUE OJALÁ TERMINEMOS CON ELLO. LO INVITO A NO APROBAR ESTE DICTAMEN VALIDADO DESDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN NUESTRA OBLIGACIÓN LEGISLATIVA, ÉTICA Y MORAL, NO HACERLO, MI VOTO SERÍA EN CONTRA Y LES URJO A USTEDES A QUE LO HAGAN DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “LA VERDAD ES QUE, CUANDO QUEREMOS HACER RUIDO Y MALINFORMAR A LA COMUNIDAD DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, PUES LES SALE MUY BIEN, PERO NI SIQUIERA LO PREPARAN BIEN. HABLAR DE QUE SE VA PRIVATIZAR EL ESPACIO PÚBLICO ES COMPLETAMENTE UNA MENTIRA, LEAN EL DICTAMEN, POR FAVOR, ANTES DE SUBIRSE A DEFENDERLO. HOY, LA COLONIA EN SANTA CATARINA TIENE UN ESPACIO PÚBLICO QUE MARCA EL TERRENO, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS, QUE NO SE OCUPAN TODOS, SE OCUPAN CUATROCIENTOS VEINTE O CUATROCIENTOS CINCUENTA, EN EL ESPACIO DEL ÁREA VERDE DEL DÍA DE HOY, ESTÁ PEGADO A LA AVENIDA MORONES PRIETO, UNA AVENIDA DE ALTO FLUJO VEHICULAR, UN PARQUE, DONDE YO NO SÉ USTEDES, PERO YO NO DEJARÍA A MIS HIJOS, HOY, PEGADOS EN UNA AVENIDA DE ALTO FLUJO VEHICULAR. EL PARTICULAR AL CUAL SE LE OCUPÓ SU TERRENO PARTICULAR, DESDE HACE COMO VEINTE AÑOS, QUE ESTÉ PELEANDO ESE PAGO DE SU PREDIO, PONE A SU DISPOSICIÓN NO SOLAMENTE LA AFECTACIÓN QUE LE HIZO MUNICIPIO, SINO PONE A SU DISPOSICIÓN TODO SU PREDIO A CAMBIO DEL PREDIO MUNICIPAL QUE ESTÁ EN LA AVENIDA MORONES PRIETO, ASÍ QUE EL PARQUE EN VEZ DE ESTAR PEGADO A LA AVENIDA, AHORA VA ESTAR AL CENTRO DE LA COLONIA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTOS TREINTA METROS APROXIMADAMENTE Y ADICIONAL UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS PARA SU EQUIPAMIENTO, ESO NO ESTÁ EN EL EXPEDIENTE PERO ESTÁ EN EL ACTA DE CABILDO QUE APROBÓ EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ENTONCES AHORA LA COLONIA YA NO VA TENER UN PARQUE DE CUATROCIENTOS METROS QUE ES LO REAL QUE TIENE HOY, VA TENER NOVECIENTOS TREINTA METROS, VA ESTAR AL CENTRO DE LA COLONIA, YA NO VA ESTAR DE ALTO RIESGO Y ENTONCES DÓNDE ME DICE EL DIPUTADO O LA DIPUTADA, *ES QUE ESTÁN PRIVATIZANDO EL ESPACIO PÚBLICO*, EL ESPACIO PÚBLICO DE ESE SECTOR, AHÍ VA SEGUIR ESTANDO Y VA SEGUIR SIENDO UN PARQUE Y VA SER UN PARQUE MUCHO MEJOR AL QUE HOY TIENEN, PERO NO ES UN PARQUE PRIVADO, NO EXISTEN LOS PARQUES PRIVADOS, EL PARQUE VA SEGUIR SIENDO EL PARQUE DE LA COLONIA, PERO UN PARQUE AL CENTRO,

ENTONCES DEJEMOS DE MALINFORMAR A LA COMUNIDAD, ESE DISCURSO DE QUE *UNA OBRA MÁS DE PRIVATIZACIÓN*, PORQUE ES COMPLETAMENTE FALSO Y YO QUISIERA PEDIRLES EL VOTO A FAVOR PORQUE ES UNA OBRA QUE HASTA LOS PROPIOS VECINOS DEL SECTOR ESTÁN COMPLETAMENTE DE ACUERDO, ¿QUÉ VECINO DEL SECTOR FIRMARÍA O ESTARÍA DE ACUERDO PARA QUE UN PARQUE SE LO QUITARAN? NINGÚN VECINO, LOS VECINOS DEL SECTOR ESTÁN DE ACUERDO CON ESTA PERMUTA QUE SE ESTÁ HACIENDO Y CON ESTE PARQUE QUE SE LES VA DESARROLLAR, NUEVO, AL CENTRO Y CON MAYOR SEGURIDAD PARA SUS HIJOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. ME PUEDEN PONER POR FAVOR MI TIEMPO CORRER. GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME EN CONTRA DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN 13455, EL CUAL BUSCA OTORGAR LA PERMUTA DE UN PARQUE PÚBLICO EXPEDIENTE CATASTRAL 5717064001 A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA PLANEACIÓN Y ADQUISICIÓN INMOBILIARIAS Y, COMO VENGO BIEN PREPARADA, LES VOY A COMPARTIR UN RESUMEN DE LO BUENO, LO MALO Y LO FEO DE ESTE DICTAMEN. LO BUENO ES QUE COMO YA COMENTARON ALGUNOS COMPAÑEROS, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA BUSCA EVITAR UNA DISPUTA MILLONARIA, EL MUNICIPIO NOS PROPONE A NOSOTROS APROBAR ESTA PERMUTA DE UN PARQUE PÚBLICO Y AQUÍ VOY A DECIR LAS CIFRAS EXACTAS PARA AQUELLO DE QUE HAY ALGUNOS COMPAÑEROS QUE NO SE PREPARARON BIEN, DE SIECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS POR OTRO CERCANO DE QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, NO SON NOVECIENTOS, LO QUE PASA ES QUE MUNICIPIO INVADIÓ UN TERRENO, HIZO UNA CALLE Y ESO LO ESTÁN CONSIDERANDO DENTRO DE LA PERMUTA, EN REALIDAD EL NUEVO TERRENO ES CERCA DE CIEN METROS CUADRADOS MÁS PEQUEÑO, EL MUNICIPIO INSISTE QUE CON ESTO SE EVITARÁ UNA DISPUTA MILLONARIA POR INVASIÓN QUE HIZO EL MUNICIPIO AÑOS ATRÁS DEL TERRENO DEL DESARROLLADOR PARA CONSTRUIR ESTA CALLE DE CUATROCIENTOS METROS Y COMO SANTA CATARINA NO TIENE

LA POSIBILIDAD FINANCIERA DE ENFRENTAR UNA DISPUTA LEGAL O DE INDEMNIZAR AL DESARROLLADOR, PROPONE EL INTERCAMBIO DE TERRENOS, SE OYE MUY BIEN ¿SE PODRÁ? POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO INSISTE QUE BENEFICIARÁ AL SECTOR PARA QUE EL DESARROLLADOR HAGA ESTE Y UN PARQUE MEJOR EQUIPADO, MÁS ADENTRO DE LA COLONIA, SUENA BIEN, PERO ¿SE PODRÁ? LES COMPARTO TAMBIÉN QUE EL EXPEDIENTE, OTRA BUENA NOTICIA ES QUE ESTÁ MUY COMPLETO, COMO NUNCA LO HA HECHO ESTE CONGRESO, LO INTEGRÓ CON FOTOGRAFÍAS, DATOS Y HASTA LA OPINIÓN DE ALGUNOS VECINOS, TODO PARECE LISTO, PERO ¿SE PODRÁ? LA MALA NOTICIA, COMPAÑEROS, ES QUE EL DICTAMEN QUE AVALA LA TRANSACCIÓN ES VIOLATORIO A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 210, COMO YA SE HA DICHO, ESTA ÁREA PROVIENE DE UN ÁREA DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE ES INALIENABLE, IMPREScriptible E INEMBARGABLE, ES DECIR, NO SE PUEDE PERMUTAR, Y SI COMPAÑEROS, EL DICTAMEN SI PROPONE UNA PRIVATIZACIÓN, ESTE BIEN ES DEL PATRIMONIO Y DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PARA PODERLO PERMUTAR SE NECESITA IR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, ES OTRO DOMINIO DEL PÚBLICO AL PRIVADO ¡QUÉ LAMENTABLE! QUE FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO TESOREROS O ALCALDES O ALCALDESAS, O TESORERAS ¡NO ENTIENDAN! ESTOS CONCEPTOS TAN BÁSICOS DEL MANEJO DEL PATRIMONIO DE UN MUNICIPIO Y SI TIENEN DUDAS, TENGO DOS TUTORIALES EN MI FACEBOOK QUE HABLA SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE ESTOS TERRENOS. POR OTRO LADO, LA LEY PROHÍBE QUE SE PERMUTEN, QUE SE DESAFECTEN PARA PERMUTAR Y TAMBIÉN SOLAMENTE LE DA AL CONGRESO UNA FACULTAD, APROBAR CONCESIONES, NI SIQUIERA TENEMOS LA FACULTAD EN ESTE CONGRESO PARA APROBAR PERMUTAS; AHORA BIEN, ESTE DICTAMEN TAMBIÉN CONFUNDE CONCEPTOS, DICEN QUE PARA MEJORAR LA UTILIDAD PÚBLICA, SE VA CAMBIAR EL DESTINO DEL TERRENO, EL CAMBIO DEL DESTINO ES DE UN USO PÚBLICO A OTRO, NO DEL DESTINO DEL FUTURO, NI LA PROPIEDAD DEL TERRENO; PERO BUENO, LES DIRÍA MÁS PERO SE ME VA AGOTAR EL TIEMPO, LO MÁS MALO, QUIZÁS, ES QUE ESTE DICTAMEN ROMPE CON EL RÉCORD DE LEGALIDAD QUE HABÍA DISTINGUIDO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA

LEGISLATURA. EN DOS AÑOS, ESTA COMISIÓN RESOLVIÓ, CON APEGO IRRESTRICTO A LA LEY, SETENTA Y NUEVE ASUNTOS MUNICIPALES, SOLO APROBAMOS CONCESIONES, VEINTIUN ASUNTOS PARA SER EXACTA Y LOS OTROS CINCUENTA Y OCHO ASUNTOS QUE ERAN PERMUTAS, VENTAS, DONACIONES Y COMODATOS, FIGURAS MUY PARECIDAS DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, TODOS ESOS SE RECHAZARON, SE DEJARON SIN MATERIA, O SE DEJARON NO HA LUGAR; DE ESOS CINCUENTA Y OCHO ASUNTOS, TRES FUERON PERMUTAS MUY PARECIDAS A ESTAS, PERO EN GUADALUPE Y EN GARCÍA IBAN A FAVORECER A FOMERREY Y A LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO DE MAESTROS ¿QUÉ CAMBIÓ AHORA? EL MUNICIPIO, EL COLOR O EL BENEFICIARIO Y LOS OTROS 21 ASUNTOS QUE RESOLVIMOS A FAVOR, LOS VISITAMOS, HICIMOS INSPECCIÓN FÍSICA Y ESTE POR LA PUERTA DE ATRÁS, LA COMISIÓN NO CONVOCÓ VISITA Y LO RESOLVIÓ SIN VISITAR EL PREDIO, TENGO LO MÁS FEO, QUE ESPERO QUE ME DEN TURNO PARA PODERLO DECIR, PERO POR LO PRONTO TERMINO ESTA INTERVENCIÓN DICIENDO, QUE POR ESTO Y MUCHO MÁS, NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PUES ES OPORTUNO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE PRONUNCIE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE PODER DAR CERTEZA JURÍDICA A ESTA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, YA QUE ESTO PERMITIRÁ QUE EFECTÚE ESTA OPERACIÓN Y EVITAR UN PROBLEMA LEGAL FUTURO QUE LE CUESTE NO SÓLO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SINO A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO TAMBién. QUIERO MENCIONAR QUE EL EXPEDIENTE QUE INTEGRA ESTA PERMUTA, CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR DICHOS INMUEBLES Y QUE ESTÁN DEBIDAMENTE INTEGRADOS. COMO DIPUTADOS, ESTAMOS PARA APOYAR A LOS MUNICIPIOS Y NO PARA PONERLES TRABAS EN SUS ADMINISTRACIONES PORQUE ESO REPERCUTE DIRECTAMENTE A LOS CIUDADANOS, POR ELLO ES NECESARIO QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “SE RECHAZA QUE HAYA UNA SEGUNDA RONDA DE ORADORES”.

RECHAZADA QUE FUE LA PROPUESTA PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 23 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13455/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. C. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS RELATIVOS 123 Y 143, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, TENEMOS A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA PROPUESTA DE LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO, BAJO EL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO**.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A COMPARCER A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, SEGÚN CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL QUINTO INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **SEGUNDO**. - SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ENVÍE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESPUESTA E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EXHORTOS QUE SE HAN NOTIFICADO DESDE EL 4-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019, HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES NO HAN SIDO ATENDIDOS, OTORGÁNDOSE UN

PLAZO DE 48 HORAS ANTES DE LA COMPARCENCIA QUE CORRESPONDA.
TERCERO. - EL FORMATO DE LAS COMPARCENCIAS QUE SE RENDIRÁN ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO RESPECTO AL QUINTO INFORME DE PODER DE EJECUTIVO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS EJES Y LA MECÁNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1. SEGURIDAD Y JUSTICIA.**
- 2. DESARROLLO SUSTENTABLE.**
- 3. ECONOMÍA INCLUYENTE.**
- 4. SALUD-COVID19.**
- 5. GOBIERNO EFICAZ Y TRANSPARENTE.**
- 6. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.**
- 7. INFRAESTRUCTURA.**

A.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SE LLEVARÁ A CABO EL **MARTES 27 DE OCTUBRE DEL 2020, A LAS 11:00 HORAS.**

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA

B.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LOS EJES DE **DESARROLLO SUSTENTABLE** SE LLEVARÁ A CABO EL **MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.**

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY**

ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS (REA)

PARQUES Y VIDA SILVESTRE

FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

PARQUE FUNDIDORA

**SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y
PROCESAMIENTO DE DESECHOS**

- C.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE ECONOMÍA INCLUYENTE SE
LLEVARÁ A CABO EL MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00
HORAS.**

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

- D.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE SALUD-COVID19 SE LLEVARÁ
A CABO EL MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.**

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE SALUD

- E.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE GOBIERNO EFICAZ Y
TRANSPARENTE SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE
2020, A LAS 11:00 HORAS.**

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NL EN LA CD. DE MÉXICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

F.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DEL ESTADO
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA
FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL
MUSEO DE HISTORIA MEXICANA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO
PARA LA EDUCACIÓN**

**G.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE INFRAESTRUCTURA SE
LLEVARÁ A CABO EL MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00
HORAS.**

ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA
Y DEPORTIVA
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS**

CUARTO. - LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE PLENO DE
ESTE H. CONGRESO; SE DESAROLLARÁN DE FORMA HÍBRIDA DENTRO DEL
ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE PLENO CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS
ESTABLECIDAS, SERÁN MODERADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO. EN EL SALÓN DE PLENO ESTARÁN 22
DIPUTADOS Y LOS FUNCIONARIOS QUE DE FORMA PRESENCIAL TENGAN QUE
DESAHOGAR LA COMPARCENCIA, EL RESTO DE LA LEGISLATURA
PRESENCIARAN LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS. A LAS REUNIONES
PODRÁN ACUDIR MÁXIMO DOS ASESORES POR FUNCIONARIO COMO PERSONAL
DE APOYO DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. **QUINTO.-** CADA
FUNCIONARIO QUE COMPAREZCA POR PARTE DEL EJECUTIVO, REALIZARÁ UNA
EXPOSICIÓN DE HASTA 5 MINUTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU RESPECTIVO RAMO, PUDIENDO INTERVENIR
INDISTINTAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN SOBREPASAR EL TIEMPO ASÍ

ESTABLECIDO, POSTERIORMENTE CONTESTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS. EN CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO NO HUBIESEN REMITIDO LA RESPUESTA E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ACUERDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DIPUTADOS PODRÁN INICIAR LA COMPARCENCIA CUESTIONANDO RESPECTO A LOS EXHORTOS DE SU INTERÉS. **SEXTO.** - PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE LA GLOSA, SE REALIZARÁN PREGUNTAS Y CONTESTACIONES DIRECTAS, LA INTERVENCIÓN PARA FORMULAR UNA PREGUNTA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SERÁ DE 2 MINUTOS; LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEMÁS COMPARCIENTES TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 3 MINUTOS PARA CONTESTAR LA MISMA.

POR PARTE DEL CONGRESO, SE PODRÁN REALIZAR HASTA 11 PREGUNTAS POR CADA EJE, LAS INTERVENCIONES SERÁN DISTRIBUIDAS EN FORMA PROPORCIONAL A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTE PODER LEGISLATIVO. LA ASIGNACIÓN DE TURNOS POR GRUPO SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 2) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 3) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.**
- 4) **GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**
- 5) **GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 6) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**
- 7) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.**
- 8) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**
- 9) **GRUPO LEGISLATIVO DEL DIPUTADOS INDEPENDIENTE.**
- 10) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 11) **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

A LA RESPUESTA DEL COMPARCIENTE, EL DIPUTADO QUE REALICE UNA PREGUNTA, TENDRÁ DERECHO A UNA RÉPLICA DE MANERA INMEDIATA CON UNA PARTICIPACIÓN DE HASTA 2 MINUTOS Y POSTERIORMENTE A PLANTEAR UNA CONTRA RÉPLICA CON UNA DURACIÓN DE HASTA 1 MINUTO. LAS

INTERVENCIONES PARA CONTESTAR A LA RÉPLICA Y CONTRA RÉPLICA NO PODRÁN EXCEDER DE 3 MINUTOS CADA UNA. **SÉPTIMO.** - LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CUMPLIRÁN CON LO SIGUIENTE:

1. CADA PREGUNTA DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL ÁREA TEMÁTICA A LA QUE CORRESPONDA Y AGRUPARSE EN TORNO A DICHA ÁREA TEMÁTICA.
2. CADA PREGUNTA PODRÁ SER PRECEDIDA POR INTRODUCCIÓN QUE SIRVA PARA GENERAR UN MARCO DE REFERENCIA QUE PERMITA QUE LA RESPUESTA SEA CONCRETA Y PUNTUAL.
3. CADA PREGUNTA DEBERÁ SER ELABORADA DE MANERA INSTITUCIONAL, EN FORMA CLARA Y CONCISA PARA QUE PUEDA RECIBIR UNA RESPUESTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

TRANSITORIOS. ÚNICO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN TODOS LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO PRESIDENTA.

DIPUTADA PRESIDENTA, LE PUEDO PEDIR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

C. PRESIDENTA: “CON TODO GUSTO DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS

PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDOD EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE EXHORTO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FUE APROBADA POR ESTA LEGISLATURA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN BAJO EL ACUERDO NÚMERO 383, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ART. 109.- EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO

COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. EL SISTEMA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

I A II (.....)

III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.”

BAJO ESE CONTEXTO, SE DIO INICIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS 4 VACANTES, CON LAS QUE CUENTA EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ESTABLECIERON EN DICHA CONVOCATORIA; SIN EMBARGO, DICHO PROCEDIMIENTO SE DETUVO, AL FINALIZAR LAS COMPARÉNCIAS DE LOS POSTULANTES, SIN NINGUNA EXPLICACIÓN O JUSTIFICACIÓN QUE LO AMERITE, TENIENDO COMO CONSECUENCIA PRINCIPAL QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE INTEGRADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS PROCEDIMIENTOS. DESDE EL MES DE JUNIO SE INICIÓ CON DICHO PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO, HAN PASADO 4 MESES Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN NO LE HA DADO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO PENDIENTE SÓLO EL DICTAMEN QUE ESTABLECE EL NUMERAL 7 Y 8 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA LOS CUALES MENCIONAN LO SIGUIENTE:

TERCERA (.....)

DEL 1 A 6 (.....)

“7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CON APOYO DEL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO PROCEDERÁ A EMITIR UN DICTAMEN QUE CONTENGA CUATRO PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA, EL DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS DEBERÁ SER ENVIADO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO, A FIN DE QUE SEA PUBLICADO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.”

“8. *EL PLENO DEL CONGRESO UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO EL DICTAMEN DE PROPUESTAS, ELEGIRÁ A QUIÉNES INTEGRARÁN EL COMITÉ DE SELECCIÓN. LO ANTERIOR SOMETIENDO CADA UNA DE LAS PROPUESTAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.*

...
BAJO ESA TESITURA, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN QUE CONTENGAN 4 PROPUESTAS DE HASTA 3 CANDIDATOS CADA UNA, ES DECIR, UNA TERRA DE CANDIDATOS POR CADA UNA DE LAS VACANTES, QUE, DE ACUERDO A LA RAE, UNA TERRA ES UN CONJUNTO DE TRES PERSONAS PROPUESTAS PARA QUE SE DESIGNE DE ENTRE ELLAS QUE HAYA DE DESEMPEÑAR UN CARGO O EMPLEO. ES NECESARIO QUE LE DEMOS LA IMPORTANCIA Y SEGUIMIENTO A QUE ÉSTE ASUNTO AMERITA, POR LO CUAL LE EXIGIMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE LO ANTES POSIBLE EL PROYECTO DE DICTAMEN A LA COMISIÓN EN COMENTO, A FIN DE QUE LA MISMA PROCEDA A LA APROBACIÓN DE LAS TERNAS QUE SE PRESENTARAN AL PLENO DEL CONGRESO PARA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY COMO EN LA CONVOCATORIA, PUES ES IMPERATIVO QUE SE ACTIVE EL PROCESO LEGISLATIVO Y SE CULMINE CUANTO ANTES. NO ES POSIBLE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN NO ESTÉ CUMPLIENDO CON SU DEBER CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTE CONGRESO Y DE SU PRÁCTICA PARLAMENTARIA, ES DECIR, QUE SOMETA CUANTO ANTES EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA QUE LA MISMA LO APRUEBE Y SEA SOMETIDO

AL PLENO DE ESTE CONGRESO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA, RESPETUOSA Y URGENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE, CUANTO ANTES, PRESENTE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA MISMA, EL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE QUE LO ANTES POSIBLE, EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LAS PROPUESTAS DE LAS 4- CUATRO VACANTES CON HASTA 3-TRES CANDIDATOS CADA UNA, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 7 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO 383 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA. LO SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS, DIPUTADA NANCY OLGUÍN. HACEMOS UN RESPETUOSO LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y A LOS MIEMBROS DE LA MISMA, PARA QUE CON CARÁCTER URGENTE DEN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE ACABA DE PRESENTAR LA DIPUTADA NANCY OLGUÍN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA LA DIPUTADA NANCY, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PORQUE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS HEMOS ESTADO SOLICITÁNDOLE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE AVANCEMOS EN LA MATERIA PARA PODER

SUBSANAR A ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, QUE NOS FALTAN CUATRO PLAZAS Y QUE TRISTEMENTE, MIEMBROS DE ESE MISMO GRUPO LEGISLATIVO DEL CUAL FORMA PARTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DICEN QUE SON OTROS GRUPOS LOS QUE ESTAMOS DETENIENDO ESTE PROCESO, PUES NO ENTIENDO, SI ELLOS TIENEN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN Y ELLOS TIENEN EL CONTROL Y TIENEN TODA LA INFORMACIÓN, PUES QUE TRABAJEN, ESO ES LO QUE HOY LE ESTAMOS PIDIENDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE A LA BREVEDAD, ESPEREMOS QUE PUEDA SALIR LA PRÓXIMA SEMANA PORQUE YA TENEMOS VARIAS SEMANAS QUE DICE *LA PRÓXIMA SEMANA, LA PRÓXIMA SEMANA Y LA PRÓXIMA SEMANA* Y, TRISTEMENTE, LUEGO DICEN QUE ALGUIEN MÁS. ENTONCES, COMPAÑERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, POR FAVOR, YA CIRCULE EL DICTAMEN, YA NECESITAMOS CUMPLIR CON ESA CONVOCATORIA QUE USTED Y SU COMISIÓN LANZÓ A LA BREVEDAD. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SECUNDANDO A MI COMPAÑERA PROMOVENTE NANCY, RESPECTO A ESTE EXHORTO Y PUES OBVIAMENTE TAMBIÉN A MI COORDINADOR, CREO QUE ES MUY PREOCUPANTE, SI ESTA CONVOCATORIA FUE APROBADA EL 29 DE MAYO POR ESTE PLENO, QUE PUES MUCHOS MESES. MI COMPAÑERO BONIFACIO, NO HA TENIDO A LA MANO UN PROYECTO AL MENOS QUE NOS CIRCULARA, YO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN LO HE ESTADO EXTERNANDO SEMANA TRAS SEMANA QUE NOS HAGA LLEGAR EL DOCUMENTO, EL PROYECTO DEL DICTAMEN PARA PODER NOSOTROS DECIDIR, AL FINAL LA DECISIÓN DE QUIÉNES CONFORMARÁN ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, PUES ES DE TODOS, DEL PLENO, NO SOLAMENTE DE ALGUNOS GRUPOS MAYORITARIOS COMO LO HAN EXTERNADO ALGUNAS COMPAÑERAS Y VOY A OMITIR EL NOMBRE, PORQUE PARA DAR ENTREVISTAS Y ACUSAR A SUS MISMOS COMPAÑEROS, CREO QUE SÍ ES MUY PREOCUPANTE, QUE AL MISMO COMPAÑERO DE SU BANCADA LE COMENTEN QUE NO ESTÁ TRABAJANDO Y QUE FALTAN ACUERDOS POLÍTICOS Y DEMÁS. CREO QUE EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO INTERNO ES MUY CLARO, ELLOS PRESIDEN LA COMISIÓN Y ELLOS TIENEN QUE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, Y

SU OBLIGACIÓN ES MANDARNOS HABLAR A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA PODER DISCUTIR UN DICTAMEN, EL DICTAMEN NO SE HA CIRCULADO, NI ES UN PROYECTO, ENTONCES CREO QUE ES MUY PREOCUPANTE QUE MI COMPAÑERO BONIFACIO, COMO SE LO HE ESTADO EXTERNANDO DESDE HACE MESES, QUE NOS CIRCULE, QUE NO LO HAYA HECHO Y OBVIAMENTE SUMÁNDOME COMO LO COMENTÉ AL INICIO DE MI INTERVENCIÓN, SUMÁNDOME A QUE LO HAGA INMEDIATAMENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. A FAVOR, CREO QUE TODOS ESTAMOS DE QUE SESIONE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y QUE SE CUBRAN LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL PROCESO, COMO SABEMOS, HA SIDO LARGO, SE ABRIÓ UNA PRIMERA CONVOCATORIA, LA CUAL FUE MUY DESANGELADA PORQUE NO SE INSCRIBIERON SUFICIENTES CIUDADANOS PARA CUBRIR LAS VACANTES, SE HIZO UNA AMPLIACIÓN Y GRACIAS A ESE PROCESO QUE SE LLEVÓ A CABO CON RIGUROSO APEGO A LA LEY Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO, ES QUE EL 22 DE SEPTIEMBRE PUDIMOS TENER LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTREVISTAS Y ESCRUTINIO DE LOS PERFILES, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL 2 DE OCTUBRE DEL 2020, MI COMPAÑERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN HIZO UNA CONVOCATORIA PARA SESIONAR, MISMO QUE TUVO QUE CANCELAR MINUTOS DESPUÉS, ALEGANDO QUE TODAVÍA NO HABÍA CONSENSO EN EL DICTAMEN, COMO TODOS SABEMOS, INCLUSIVE COMO LO HA EXTERNADO LA MISMA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, PARA QUE SE CIRCULE UN DICTAMEN SE DEBEN DE CUMPLIR CON DIFERENTES ASPECTOS: EL MÉRITO SOCIAL, LA EXIGENCIA DE RESOLVER ESTE PROBLEMA CIUDADANO, EL MÉRITO JURÍDICO QUE ESTÉ CON APEGO A LA LEY, PERO TAMBIÉN HAY UN COMPONENTE QUE ES EL MÉRITO POLÍTICO, DEBE DE HABER UN CONSENSO, YO MANIFESTÉ EL DÍA DE AYER QUE SI NO HEMOS PODIDO SESIONAR, ES PORQUE NO HA HABIDO UN CONSENSO EN EL DICTAMEN Y YO ESTOY DE ACUERDO Y APOYO LA MOCIÓN DE QUE CLARO QUE SESIONEMOS Y SAQUEMOS ADELANTE UN DICTAMEN QUE NOS

AYUDE A RESOLVER UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE ES EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A COADYUVAR A SU FUNCIONAMIENTO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY. ENTONCES, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, APOYO EL SENTIDO Y EL CONTENIDO DE ESTE EXHORTO. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. PUES ÚNICAMENTE PARA APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HACE MI COMPAÑERA NANCY OLGUÍN DÍAZ, RESPECTO A QUE LA COMISIÓN DE INMEDIATO TENGA A BIEN CIRCULAR EL DICTAMEN, LLAMAR A LA COMISIÓN PARA QUE SE PUEDA VOTAR Y TENGAMOS YA ESTAS POSICIONES QUE SON FUNDAMENTALES PARA QUE EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN SIGA SU TRABAJO QUE ES MUY IMPORTANTE, ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE SE INSISTA EN QUE HAY FALTA DE ACUERDO POLÍTICO, PORQUE AL MENOS EN MI CASO, COMO COORDINADORA DE UN GRUPO LEGISLATIVO, QUE PARTICIPO EN LAS REUNIONES TANTO DE COCRI, LAS PREVIAS DEL CONGRESO Y LAS DE COORDINADORES Y EN NINGÚN MOMENTO SE HA LLEVADO A LA MESA, AL MENOS EN LAS REUNIONES QUE YO HE PRESENCIADO, UN DICTAMEN O UNA PROPUESTA EN LA QUE TENGAMOS QUE DEBATIR EL SENTIDO DE LA TERRA QUE SE PRETENDE PROPONER. EFECTIVAMENTE, YA SE REALIZARON TODAS LAS ENTREVISTAS, INCLUSO CON EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO, YA HAN PASADO, PUES YA ESTAMOS POR TERMINAR OCTUBRE Y NO ES POSIBLE QUE ESTEMOS DILATANDO MÁS UN TRÁMITE TAN IMPORTANTE, POR ESO ME PARECE

QUE ES PUES CONTRADICTORIO ESTOS COMENTARIOS QUE HIZO MI COMPAÑERA QUE ME PRECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, CUANDO EN UN DEBATE PREVIO ANTERIOR, AFIRMÓ CONTUNDENTEMENTE QUE POR TEMAS POLÍTICOS NO ESTABA SALIENDO ESE DICTAMEN Y QUE NO SE ESTABAN AVALANDO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA PODER SER ELEGIDOS EN ESTE PLENO, ESO FUE ANTE LA PREGUNTA QUE YO HICE, RESPECTO A QUE LA COMISIÓN PORQUE NO ESTABA DICTAMINANDO EN EL SENTIDO YA REQUERIDO Y ESO FUE LO QUE CONTESTÓ EN TRIBUNA, TODAVÍA ME DI A LA TAREA DE PREGUNTARLE A MIS COMPAÑEROS, POSTERIOR A ESE DEBATE, SI ESTÁN ENTERADOS DE CUÁLES SON LAS TERNAS Y SI HAY ALGUNA RAZÓN POR LA QUE NO SE APRUEBEN Y NO, NADIE SABÍA, PERO BUENO USTED TIENE CLARAMENTE OTROS DATOS Y A MI ME GUSTARÍA PUES QUE QUEDARA ESO CLARO AQUÍ YA EN ESTE POSICIONAMIENTO, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE VOTE ESTE PLENO Y QUE LE DEMOS TRÁMITE, NO PODEMOS ESTAR DILATANDO LAS COSAS CON TODO RESPETO Y CON TODO EL PROCESO QUE DEBE LLEVAR EL LEGISLATIVO QUE YA SE HIZO, PUES LA COMISIÓN ESTÁ EN CONDICIONES DE SESIONAR Y DE LLEVAR A CABO NUESTRA OBLIGACIÓN DE NOMBRAMIENTOS. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “PARA TOMAR EL AMABLE, RESPETUOSO Y AÚN ASÍ URGENTE EXHORTO EN CUENTA, YA VIENDO LAS POSTURAS DE DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y DESPUÉS DE HABER TENIDO ALGUNAS PLÁTICAS, MESAS DE TRABAJO, ETCÉTERA, VEO QUE YA EXISTE ESE CONSENSO O VOLUNTAD POLÍTICA QUE TAL VEZ NO SE TENÍA HACE UN PAR DE MESES, POR LO CUAL, TENIENDO ESO EN CUENTA, ESTA MISMA SEMANA YO ME COMPROMETO A QUE LOS

COORDINADORES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN YA TENGAN ESOS PERFILES Y ASÍ ESTAR SESIONANDO LA SIGUIENTE SEMANA PARA COMPLETAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL MISMO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN YA PUEDA CONTINUAR CON SUS FUNCIONES. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YO TENGO PUES MUCHO GUSTO, PORQUE VEO QUE AQUÍ YA HAY CONSENSO DE PARTE DE TODAS Y DE TODOS, Y PUES COMO BIEN DIJERON ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON, CONTANDO YA CON TODA LA INFORMACIÓN QUE TIENE LA COMISIÓN, DE LA MANO CON EL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO, CON LOS RESULTADOS DE CADA EVALUACIÓN, PUES AQUÍ YO TAMBIÉN HARÍA UN LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA QUE PROPONGA LOS MEJORES PERFILES EN EL DICTAMEN QUE PUEDEN TENER YO CREO QUE EN ESTA MISMA SEMANA ¿SÍ? SI SE PUEDE ESTA MISMA SEMANA, Y SI BIEN LAS TRABAS FUERON DE ORIGEN POR UNA DIFERENCIA DE CRITERIOS, PUES YO CREO QUE ESOS CRITERIOS YA HAN QUEDADO SUPERADOS. ENTONCES, NO VEO PORQUE NO PUEDA TRANSITAR ESTO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.

LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRBAN EN PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “RÁPIDAMENTE PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS. POR MEDIO DEL PRESENTE, FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, LE INFORMAMOS QUE EN LA SESIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020 DE DICHA COMISIÓN, SE APROBÓ EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, LO SIGUIENTE: SOLICITAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO, CON FORMATO EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 13384/LXXV – QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, SOLICITAMOS PRESIDENTA, QUE SE INSTRUYAN A LOS

ÓRGANOS TÉCNICOS Y DE APOYO, A PRESTAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA MESA DE TRABAJO. POR LO QUE SOLICITO QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA PRESENTE SOLICITUD A EFECTO DE QUE SE SIGAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Y APROVECHO PARA FELICITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN POR ESTA APERTURA PARA ENRIQUECER DICHA LEY. LE SOLICITO PRESIDENTA, SI ME AYUDA A SOMETERLO A VOTACIÓN POR EL PLENO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA HACER DE CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE LA IMPORTANCIA DE APROBAR ESTAS MESAS DE TRABAJO QUE NOS PROPONE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MI COMPAÑERO EL DIPUTADO RAMIRO GONZÁLEZ, EN LA COMISIÓN TENEMOS VARIOS ASUNTOS PENDIENTES DE SOLICITUDES DE MUNICIPIOS, DE DELIMITACIÓN O DE CONFIRMACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES, INCLUSIVE HAY UNA LEY, UNA PROPUESTA DE LEY PARA RESOLVER ESE TIPO DE ASUNTOS; SIN EMBARGO, SON ASUNTOS TÉCNICOS, SON ASUNTOS QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PONDERÓ QUE DEBERÍAMOS DE ENRIQUECERNOS CON LA OPINIÓN TAMBIÉN DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A FIN NO SOLAMENTE DE DICTAMINAR ESTA PROPUESTA DE LEY QUE SE ESTÁ HACIENDO, QUE ESTÁ PENDIENTE EN LA COMISIÓN, SINO TENER TAMBIÉN MÁS ELEMENTOS CONSENSADOS PARA PODER DEFINIR, PARA PODER DICTAMINAR LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN. ENTONCES, RECONOZCO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DE MANEJAR UN ASUNTO TÉCNICO CON ESTE CUIDADO, POR LO QUE, LES PROONGO A LOS COMPAÑEROS DE LA ASAMBLEA, QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTAS MESAS DE TRABAJO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. JUSTO AYER APROBAMOS EN LA COMISIÓN LA PROPUESTA DE

ESTA MESA DE TRABAJO, ESTA LEY HACE ALGUNOS MESES LA PROPUSIMOS Y YO CREO QUE VA AYUDAR MUCHO PORQUE, BUENO A MI QUE ME TOCA REPRESENTAR MUNICIPIOS RURALES DE ESTE ESTADO, PUES HAY MUCHAS COLONIAS, COMUNIDADES, RANCHOS, EJIDOS, QUE NO TIENEN LA CERTEZA JURÍDICA DE SABER A QUÉ MUNICIPIO PERTENECEN PORQUE DE REPENTE DICEN, ES QUE MI CREDENCIAL DE ELECTOR ESTÁ EN ESTE MUNICIPIO, PERO LUEGO QUIEN ME RECOGE LA BASURA ES OTRO MUNICIPIO Y EL BACHE NINGUNO DE LOS DOS SE HACE RESPONSABLE, ETCÉTERA; INCLUSO UN CIUDADANO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, VINO AQUÍ AL CONGRESO A PEDIR UNA CITA Y TENÍA SELLOS DE RECIBIDO DESDE EL AÑO 1993 QUE TRAÍA A ESTE CONGRESO PARA QUE SE SOLUCIONARA EL TEMA DE UN CONFLICTO DE LÍMITE TERRITORIAL, CON ESTA LEY VA SER MUCHO MÁS FÁCIL PORQUE PUES MUCHAS VECES LOS DOS AYUNTAMIENTOS NO SE PONEN DE ACUERDO Y ES AHÍ DONDE TENDRÍA QUE INTERVENIR EL CONGRESO DEL ESTADO, YO CREO QUE VA SER MUY IMPORTANTE QUE TODOS USTEDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, PUEDAN PARTICIPAR EN ESTA MESA DE TRABAJO PORQUE NOSOTROS SOMOS QUIENES LO VIVIMOS EN LA CALLE, NOSOTROS SOMOS QUIENES LO ESCUCHAMOS EN LAS CAMPAÑAS CUANDO VAMOS A ALGUNA COLONIA O ALGUNA COMUNIDAD QUE ESTÁ EN LOS LÍMITES DE UN MUNICIPIO, ESE ES EL PROBLEMA DE QUE PUES NO TIENEN LA CERTEZA DE A QUÉ MUNICIPIO PERTENECEN Y COMO DECÍA AYER EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PUES TAL VEZ EL ALCALDE DURA TRES AÑOS Y SE VA, PERO EL CIUDADANO ES EL QUE SIGUE VIVIENDO CADA ADMINISTRACIÓN EL MISMO PROBLEMA. ENTONCES, VA SER MUY IMPORTANTE QUE TENGAMOS ESTA CERTEZA JURÍDICA CON ESTA NUEVA LEY Y ASÍ AYUDAR A QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN TENGAN CON PLENA EXACTITUD Y CERTEZA A QUÉ MUNICIPIO PERTENECEN SUS COLONIAS Y COMUNIDADES. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN

ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA **LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN**.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**DD # 226-SO LXXV-20
MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2020.**